



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CAÑAR
CONSEJO DE LA JUDICATURA



Código descarga documento
firmado electrónicamente.

ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL
SECTOR PÚBLICO

N° 202303SCP00479

En el Cantón La Troncal, con fecha 8 de agosto del 2023 a las 9:09, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Cañar, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

NOMBRE DEL CONTRATO	DONACION DE BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE DIR. SERVICIOS NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y FORENSE
OTORGADO POR	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL
A FAVOR DE	SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA PRIMERA - CANAR - LA TRONCAL
NOTARIO	GERMAN RICARDO ABAD VELEZ (TITULAR)

MADELEINE DEL ROSARIO SIGUENZA HIDALGO
Ejecutor Sorteo

Elaborado por: MADELEINE DEL ROSARIO SIGUENZA HIDALGO

Fecha Sorteo: 8 DE AGOSTO DEL 2023 9:09

Señor Notario:

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

BASE LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador

Artículo 177.- *"La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."*

Artículo 178.- *"(...) El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial."*

La Función Judicial tendrá como órganos auxiliares el servicio notarial, los martilladores judiciales, los depositarios judiciales y los demás que determine la ley.

La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función Judicial.

La ley determinará la organización, el ámbito de competencia, el funcionamiento de los órganos judiciales y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 227.- *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*

- Código Orgánico de la Función Judicial

Artículo 254.- *"ORGANO ADMINISTRATIVO.- El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos."*

El Consejo de la Judicatura es un órgano instrumental para asegurar el correcto, eficiente y coordinado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, autónomos y auxiliares. En ningún caso, el Consejo de la Judicatura se considerará jerárquicamente superior ni podrá atentar contra la independencia para ejercer las funciones específicas de las juezas y jueces, de las y los fiscales y de las defensoras y defensores públicos".

- Resolución No. 184-2016 emitida por el pleno del Consejo de la Judicatura

Numeral 4.1.1 literal o) misma que establece como potestad exclusiva de la Dirección Provincial: "(...) Coordinar y Supervisar, dentro de su competencia el funcionamiento de las notarías en la provincia (...)".

- Ley Orgánica de Contratación Pública

Artículo 69.- *"Los contratos que por su naturaleza o expreso mandato de la Ley lo requieran se formalizarán en escritura pública dentro del término de quince (15) días desde la notificación de la adjudicación. Los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación se protocolizarán ante Notario Público. Los gastos derivados del otorgamiento del contrato son de cuenta del contratista"*

- Ley Notarial

Artículo innumerado primero siguiente al artículo 19, referente a la suscripción de contratos establece: *"La unidad correspondiente se encargará de realizar el sorteo entre las notarías y los notarios de la jurisdicción donde se celebran los contratos que provengan del sector público y las empresas públicas"*

Artículo innumerado segundo, siguiente al artículo 19 referente a la suscripción de contratos establece: *"Los contratos de obra o prestación de servicios celebrados con el sector público, que conforme a la Ley requieran de escritura pública, deberán autorizarse preferentemente ante un notario de la jurisdicción donde se ejecute la obra"*

Señor Notario:

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.



**ALCALDÍA
CIUDADANA**
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL

SECRETARÍA GENERAL

001455

La Troncal, julio 20 de 2023
2023-2105- SGM

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVOS CENTRAL
Recepción de Documentos
Fecha: 20/7/2023 Hora: 10:56
No: _____
Recibi - Conforme

CE D 2216

PARA: DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN
PROCURADOR SINDICO
DE: Alcaldía
ASUNTO: Trámite

Con el presente y a fin de que realicen el trámite pertinente, remito a ustedes el oficio Nro. SNMLCF-SNMLCF-2023-0734-O de fecha julio 14 de 2023, suscrito por el Director General del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, quien manifiesta que para continuar con el proceso de donación del bien inmueble de propiedad del GAD municipal del cantón La Troncal, a favor del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, solicitan los documentos habilitantes del bien inmueble, requeridos por la Dirección Zonal 6 de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público.

Ing. Miriam Castro Crespo
ALCALDESA DEL CANTÓN

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal La Troncal
RECIBIDO
25 JUL 2023 HORA 13:45
ASESORA JURIDICA



1. The first part of the document
describes the general situation
of the company and its
activities. It also mentions
the main objectives of the
project and the role of the
participants.

2. The second part of the document

RESOLUCION NRO.- 016-CMT-2023

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE LA TRONCAL,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 1416 del Código Civil dispone: “No valdrá la donación entre vivos de cualquiera especie de bienes raíces, si no es otorgada por escritura pública e inscrita en el correspondiente registro. Tampoco valdrá sin éste requisito la remisión de una deuda de la misma especie de bienes”;

Que, el artículo 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica: “Bienes de uso público.- Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía. Los bienes de uso público, por hallarse fuera del mercado, no figurarán contablemente en el activo del balance del gobierno autónomo descentralizado, pero llevarán un registro general de dichos bienes para fines de administración. Constituyen bienes de uso público: (...)h) Los demás bienes que en razón de su uso o destino cumplen una función semejante a los citados en los literales precedentes, y los demás que ponga el Estado bajo el dominio de los gobiernos autónomos descentralizados.”

Que, el artículo 419 del COOTAD dispone: “Bienes de dominio privado.- Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado. Constituyen bienes del dominio privado: a) Los inmuebles que no forman parte del dominio público; b) Los bienes del activo de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados que no prestan los servicios de su competencia; c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales; y,

Dirección: Calle 4 de Noviembre 504 y Manuel de J. Calle.

Teléfono: 072-420240

 Romulo Alcivar Alcalde

 Romulo Alcivar

 www.latroncal.gob.ec

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL
C.O. 016-CMT-2023
QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN REPOSA EN ARCHIVO
SECRETARÍA DEL CONCEJO



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal La Troncal

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL

SECRETARÍA GENERAL



LA TRONCAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
ALCALDÍA 2019 - 2023

d) Las inversiones financieras directas del gobierno autónomo descentralizado que no estén formando parte de una empresa de servicio público, como acciones, cédulas, bonos y otros títulos financieros”;

Que, el artículo 423 del COOTAD manifiesta: “Cambio de categoría de bienes.- Los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en este Código, pueden pasar a otra de las mismas, previa resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros. Los bienes de dominio público de uso público podrán pasar a la categoría de adscrito al servicio público, y solo excepcionalmente a la categoría de bienes de dominio privado, salvo las quebradas con sus taludes y franjas de protección, los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección; parques, canchas, zonas de reserva e instalaciones que se encuentren al servicio directo de la comunidad”;

Que, el artículo 436 del COOTAD manifiesta: “Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público”.

Que, el artículo 460 del COOTAD dispone: “Forma de los contratos.- Todo contrato que tenga por objeto la venta, donación, permuta, comodato, hipoteca o arrendamiento de bienes raíces de los gobiernos autónomos descentralizados se realizará a través de escritura pública; y, los de venta, trueque o prenda de bienes muebles, podrán hacerse por contrato privado al igual que las prórrogas de los plazos en los arrendamientos. Respecto de los contratos de prenda, se cumplirán las exigencias de la Ley de la materia. (...)”;

Que, el inciso primero del artículo 58.8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: “Adquisición de bienes públicos. Para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público, siempre y cuando llegaren a un acuerdo sobre aquella, no se requerirá de declaratoria de utilidad pública o interés social ni, en el caso de donación de insinuación judicial. Se la podrá realizar por compraventa, permuta, donación, compensación de cuentas, traslado de partidas presupuestarias o de activos. En caso de que no haya acuerdo la entidad pública que expropia procederá conforme esta Ley. Para su trámite se estará a lo dispuesto en el Reglamento de esta Ley.”

Dirección: Calle 4 de Noviembre 504 y Manuel de J. Calle.

Teléfono: 072-420240

Romulo Alcivar Alcalde

Romulo Alcivar

www.latroncal.gob.ec

COPIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL
CÓDIGO DE DOCUMENTOS: FOTOCOPIA ES FIEL
QUE LA PRESERVA Y REPOSA EN ARCHIVO
SECRETARÍA DEL CONCEJO

Que, el artículo 77 del Reglamento Administración Y Control De Bienes Del Sector Público dispone: “Actos de transferencia de dominio de los bienes.- Entre las entidades u organismos señalados en el artículo 1 del presente Reglamento o éstas con instituciones del sector privado que realicen labor social u obras de beneficencia sin fines de lucro se podrá efectuar, principalmente, los siguientes actos de transferencia de dominio de bienes: remate, compraventa, transferencia gratuita, donación, permuta y chatarrización;

Que, Mediante disposición de Alcaldía No. 2023-0171-SGM-000136, ingresada a esta Unidad con fecha, 27 de enero del 2023, a la que se adjunta el informe N°. - 2023-00030-DPM, de fecha 18 de enero del 2023, suscrita por la Dirección de Planificación de esta entidad, entorno a la petición de donación de un predio al Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Que, Acogiendo el contenido de los informes presentados y promoviendo el bien común y anteponiendo el interés general al interés particular, conforme al buen vivir; y,

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN,

RESUELVE:

Uno. – Autorizar el cambio de categoría del predio municipal de bien de dominio público a bien de dominio privado del Gobierno Autónomo Municipal La Troncal, el predio signado como LOTE “A” con los siguientes linderos; NORTE; calle 16ava este con 23.08 metros; POR EL SUR; con lote de la casa de la cultura con 23.00mts; POR EL ESTE; con lote B con 58 mts; POR EL OESTE con calle quinta norte con 56 mts, con un área total de 1.318.04 metros cuadrados, según informe técnico suscrito por el señor Director de Planificación.

Dos. – Autorizar la Donación del predio municipal inmueble referido anteriormente, a favor de la Dirección servicio Nacional de Medicina Legal y Forenses.

Tres. - Notifíquese con la presente Resolución al Jefe de Avalúos y Catastros a fin de que realice el cambio correspondiente en el catastro.

Cuatro.- Para su perfeccionamiento, la Secretaría General de Concejo remitirá el expediente a Procuraduría Institucional a fin de que elabore la respectiva minuta, la misma que se elevará a escritura pública en una de las Notarías previo el sorteo correspondiente por parte del Consejo de la Judicatura; y, posterior a ello

Dirección: Calle 4 de Noviembre 504 y Manuel de J. Calle.
Teléfono: 072-420240

 Romulo Alcivar Alcalde

 Romulo Alcivar

 www.latroncal.gob.ec

SECRETARÍA GENERAL
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL
CERTIFICÓ:
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
UNA COPIA VERDADERA DEL DOCUMENTO QUE SE ENVIÓ AL ARCHIVO
SECRETARÍA DEL CONCEJO



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal La Troncal

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL

SECRETARÍA GENERAL



LA TRONCAL
ALCALDÍA 2019 - 2023

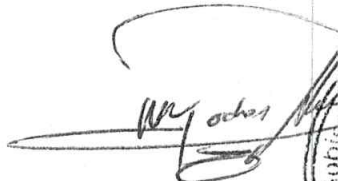
se procederá a inscribirla en el Registro de la Propiedad, o a su vez remita a la Dirección servicio Nacional de Medicina Legal y Forenses, para que se de cumplimiento de esta resolución.

Cinco. - Encárguese al Departamento Jurídico, para que se cumpla con las formalidades legales que correspondan para el efecto.

Dado en sesión Ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal, a los dos días del mes de febrero del año dos mil veinte y tres


Ing. Diana Ortiz Valverde
ALCALDESA DEL CANTON (E)

LO CERTIFICO:


Dr. Javier Rodas Amoroso
SECRETARIO DE CONCEJO

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal La Troncal

RECIBIDO

HORA

16 FEB 2023

13:04

ASESORA JURIDICA

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL
CERTIFICO:
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL COPIA
DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN ARCHIVO
SECRETARÍA DEL CONCEJO

Dirección: Calle 4 de Noviembre 504 y Manuel de J. Calle.
Teléfono: 072-420240

 Romulo Alcivar Alcalde
 Romulo Alcivar
 www.latroncal.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal La Troncal

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL

ASESORÍA JURÍDICA



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL	
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVOS CALCALDIA 2019 - 2023	
Recepción de Documentos	
Fecha: 30/01/2023	Hora: 15:50
No: 246	
Recibi - Conforme <i>B3</i>	

2023-086-AJM

La Troncal, 30 de enero del 2023

PARA: Alcaldía

DE: Asesoría Jurídica

ASUNTO: Informe

Doctor, Ángel Marcelo Montero López Msc, Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal La Troncal, ante usted, con el debido respeto, comparezco y manifiesto:

ANTECEDENTES:

Mediante disposición de Alcaldía No. 2023-0171-SGM-000136, ingresada a esta Unidad con fecha, 27 de enero del 2023, a la que se adjunta el informe N°. - 2023-00030-DPM, de fecha 18 de enero del 2023, suscrita por la Dirección de Planificación de esta entidad, entorno a la petición de donación de un predio al Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Mediante Registro y Control de Trámite de Documentos No. 2640, al cual se adjunta el Oficio Nro. SNMLCF-SNMLCF-2022-0861-O Quito, D.M., 17 de noviembre de 2022, suscrito por Mgs. Milton Gustavo Zárate Barreiros DIRECTOR GENERAL, quien solicita, 1. Copia simple de la escritura pública del bien inmueble que acredite la calidad de propietario del GAD. 2. Certificado de gravamen actualizado otorgado por el Registro de la Propiedad del cantón. 3. Certificado de Avalúo Municipal actualizado conferido por el GAD Municipal del cantón. 4. Comprobante del pago de impuesto predial actual o certificado de exoneración de impuestos del inmueble. 5. Registro contable del cual se desprenda que el bien inmueble consta en los activos de la entidad propietaria. 6. **Resolución del Concejo Municipal, a través de la cual resuelve autorizar al señor Alcalde efectuar la donación del inmueble.** 7. Levantamiento planimétrico (De ser el caso). 8. Todo contrato existente respecto del inmueble (De ser el caso). Adicionalmente, de acuerdo a los compromisos adquiridos previamente, solicito a su autoridad, respecto del inmueble definido, la entrega de la factibilidad de los servicios de luz eléctrica, agua potable y alcantarillado con acometidas; y, las gestiones para el mejoramiento de las vías de acceso.

INFORME.

Señora Alcaldesa, en atención a la petición realizada por el señor Mgs. Milton Gustavo Zárate Barreiros, en su calidad de Director General del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, quien mediante Oficio Nro. SNMLCF-SNMLCF-2022-0861-O, de fecha, Quito, D.M., 17 de noviembre de 2022 quien solicita, en el numeral seis; "**Resolución del Concejo Municipal, a través de la cual resuelve autorizar al señor Alcalde efectuar la donación del inmueble**", he de señalar que mediante informe N°. - 2023-00030-DPM, de fecha 18 de enero del 2023, suscrita por la Dirección de Planificación de esta entidad manifiesta que par continuar con el trámite de donación, existe el predio signado como LOTE "A" con los siguientes linderos; NORTE; calle 16ava este con 23.08 metros; POR EL SUR; con lote de la casa de la cultura con 23.00mts; POR EL ESTE; con lote B con 58 mts; POR EL OESTE con calle quinta norte con 56 mts, con un área total de 1.318.04 metros cuadrados, se indica que las áreas de terreno solicitados corresponde a un área verde restructurada del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal La Troncal, en este sentido a Usted me permito indicar que, si revisamos lo que determina el Artículo 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público. Sin embargo, de lo antes expresado, me permito indicar que en el presente caso de que el beneficiario de la donación se trata de una Institución del estado.

La tradición operará a través de título traslativo de dominio, esto es, mediante compraventa, permuta, **donación** u otro que acredite tal condición, así lo revela el Art. 691 CC, vías demarcadas específicamente como justo título de orden traslativo (para diferenciarlos del constitutivo como es la ocupación, accesión o prescripción) en razón de que, por su naturaleza, sirven para transferir el bien. Se agrega también a este tipo de instrumentos las sentencias de adjudicación en juicios divisorios y los actos de partición sujetos a la normativa pertinente.

De acuerdo con el Art. 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se presentan dos vías para que una institución pública pueda adquirir bienes inmuebles de propiedad de otra institución de igual carácter. Esas vías son: a) la transferencia de dominio voluntaria mediante acuerdo, que implica la emisión de resoluciones por parte de las entidades públicas tradente y adquirente, a través de sus máximas autoridades, según lo prevé el Reglamento de dicha Ley, en virtud de las cuales quede justificada la pertinencia de la transferencia de dominio inmobiliaria. En esta vía los actos jurídicos que pueden instrumentar la transferencia de dominio podrán ser: la compraventa, la permuta, **la donación**, la compensación de cuentas, y el traslado de partidas presupuestarias o de activos.

Cabe mencionar que en el caso de que en el acto o contrato intervengan dos personas jurídicas de derecho público distintas, no habrá "traspaso", sino "donación", y existirá transferencia de dominio. Al estar reglado su procedimiento en la legislación especial que sería la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, será documento habilitante de la escritura pública de donación, el acuerdo o resolución que emitan las máximas autoridades o sus delegados, y se deberá inscribir en el registro de la propiedad correspondiente de acuerdo a lo determinado en el artículo 11 letra a) y 25 letra a) de la Ley de Registro.

En virtud de lo manifestado, considero que vuestra autoridad debe someter a conocimiento y aprobación del Ilustre Concejo Cantonal de La Troncal, para que resuelva **Autorizar el cambio de categoría del bien de "uso público" a "bien de dominio privado" y "la donación"** solicitada por los interesados, a fin de que se resuelva lo pertinente.

Con sentimientos de consideración y estima, suscribo.

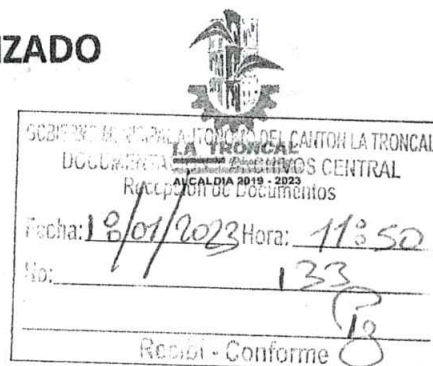
Atentamente,

Dr. Ángel Marcelo Montero López
PROCURADOR SINDICO



SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL
CERTIFICÓ:
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL COPIA
DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN ARCHIVO
SECRETARÍA DEL CONCEJO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL



Nro. 2023-0030-DPM

De: Director De Planificación
Para: Alcaldía
Asunto: Informe
Fecha: 18 de enero del 2023

Arq. Paúl Fabián Calle Saquicela, Director de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal La Troncal, por medio del presente; manifiesto a usted:

ANTECEDENTES:

- Mediante Carta de Compromiso celebrada con fecha 18 de Marzo de 2022, se suscribe dicho documento para la donación de un terreno para el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses entre el Ing. Rómulo Alcívar, Alcalde del Cantón LA Troncal y el General Inspector (S.P.) Dr. Milton Gustavo Zarate Barreiros Director General del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- Mediante Oficio Nro. SNMLCF-SNMLCF-2022-0861-O de fecha 17 de Noviembre de 2022, suscrito Dr. Milton Gustavo Zarate Barreiros Director General del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses indica la necesidad de contar con la documentación pertinente para la donación del terreno.
- Mediante Memorándum Nro. 2022-1076-AJM de fecha 16 de Diciembre de 2022, suscrito por el Abg. Ángel Montero Procurador Síndico Municipal quien solicita un informe técnico en relación a la donación de un terreno para el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

INFORME:

Señora Alcaldesa, una vez revisada la Carta de Compromiso celebrada con fecha 18 de Marzo de 2022, en donde suscribe dicho documento para la donación de un terreno para el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses entre el Ing. Rómulo Alcívar Alcalde del Cantón La Troncal y el General Inspector (S.P.) Dr. Milton Gustavo Zarate Barreiros Director General del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el Oficio Nro. SNMLCF-SNMLCF-2022-0861-O de fecha 17 de Noviembre de 2022, suscrito Dr. Milton Gustavo Zarate Barreiros Director General del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en donde indica la necesidad de contar con la documentación pertinente para la donación del terreno, y el Memorándum Nro. 2022-1076-AJM de fecha 16 de Diciembre de 2022, suscrito por el Abg. Ángel Montero Procurador Síndico Municipal quien solicita un informe técnico en relación a la donación de un terreno para el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, tengo a bien informar:

Efectivamente revisado el archivo de la Dirección de Planificación, podemos manifestar que dentro de la Ciudadela "Cesarine II" misma que fue aprobada bajo la Resolución Nro. 084-CMT-2003 de fecha 23 de Mayo de 2003, existen manzanas catalogadas como áreas las cuales son parte del patrimonio de la municipalidad y que constan dentro del catastro urbano correspondiente.

Dirección: Calle 4 de Noviembre 504 y Manuel de J. Calle.



www.latroncal.gob.ec

CERTIFICADO:
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL COPIA
DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN ARCHIVO

SECRETARÍA DEL CONCEJO
2023

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL

A su vez, el predio signado con se evidencia la existencia de un predio mismo que dentro del catastro municipal se considera como área verde de la Ciudadela Cesarine II, la cual fue objeto de aprobación por parte del Concejo Municipal del Cantón La Troncal bajo la Resolución Nro. 084-CMT-2003 de fecha 23 de Mayo de 2003 encontrándose ubicado dentro de la zona urbana de la ciudad de la Troncal.

Dicho predio que en su geometría es de forma regular alcanza en su totalidad un área de 3831.85m² y se encuentra signado con la clave catastral 02-09-23-03-000, fue en su momento objeto de un fraccionamiento para dotar de un terreno a la Casa de La Cultura "Benjamín Carrión Núcleo de La Troncal, y consta dentro de la Escritura de Donación celebrada en la Lotaría Segunda del Cantón La Troncal con fecha 02 de Septiembre de 2008, en donde el Gobierno Municipal Autónomo del Cantón La Troncal transfiere a la Casa de la Cultura "Benjamín Carrión" Extensión La Troncal un cuerpo de terreno ubicado en la Lotización "Cesarine II" signado con la clave catastral 02-09-11-03-000 y que en la actualidad consta como 02-09-26-04-000, linderando de la siguiente manera: POR EL NORTE: Calle Quinta Norte A, con veinticinco metros; POR EL SUR: POR EL ESTE: Lotes números: cero uno y cero dos, con cuarenta y seis metros; POR EL OESTE: Con parte del mismo lote, con cuarenta y seis metros dando un área de 1150m².

A su vez, debemos indicar que la Casa de la Cultura "Benjamín Carrión" Extensión La Troncal nunca cumplió con lo que reza la Cláusula Quinta en su numeral dos del cuerpo escriturario detallado en el párrafo inmediato anterior que textualmente indica: "...En el caso de que la Casa de la Cultura "Benjamín Carrión" Extensión La Troncal, no cumpla con el objeto de la donación, es decir, si en el cuerpo de terreno no se realiza la construcción del edificio de la Sede, dentro del lapso de tres años contados a partir de la celebración de la escritura, este terreno se revertirá al patrimonio municipal...", transcurriendo 14 años sin que haya realizada obra alguna hasta la presente fecha, por ello en su momento se propuso la reversión del bien situación que no fue acogida por el Concejo Municipal.

Teniendo presente la normativa municipal vigente, a partir de las subclasificación de suelo realizada, se definen los polígonos de intervención territorial, los cuales son las áreas urbanas o rurales definidas por los planes de uso y gestión de suelo, la identificación de características homogéneas de tipo geomorfológico, ambiental, paisajístico, urbanístico, socioeconómico e histórico-cultural, así como de la capacidad de soporte del territorio, o de grandes obras de infraestructura con alto impacto sobre el territorio, sobre las cuales se deben aplicar los tratamientos correspondientes.

Los polígonos de intervención territorial se han definido en atención a los siguientes factores:

Geomorfológico - Ambiental. En atención a las características ambientales del área urbana, la topografía, la calidad paisajística del entorno, el grado de homogeneidad, etc.

Urbanístico. Considerando la estructura urbana, la conformación de las manzanas, el nivel de fraccionamiento predial, el tamaño del lote predominante por rangos, las dotaciones de equipamientos y espacios verdes y el nivel de consolidación.

Socioeconómico. Se han considerado las actividades predominantes, vivienda, comercio, mixtas,

Capacidad de soporte del territorio. En atención a las dotaciones de servicios básicos de agua potable, alcantarillado, recolección de residuos sólidos y energía eléctrica.

Dirección: Calle 4 de Noviembre 504 y Manuel de J. Calle.

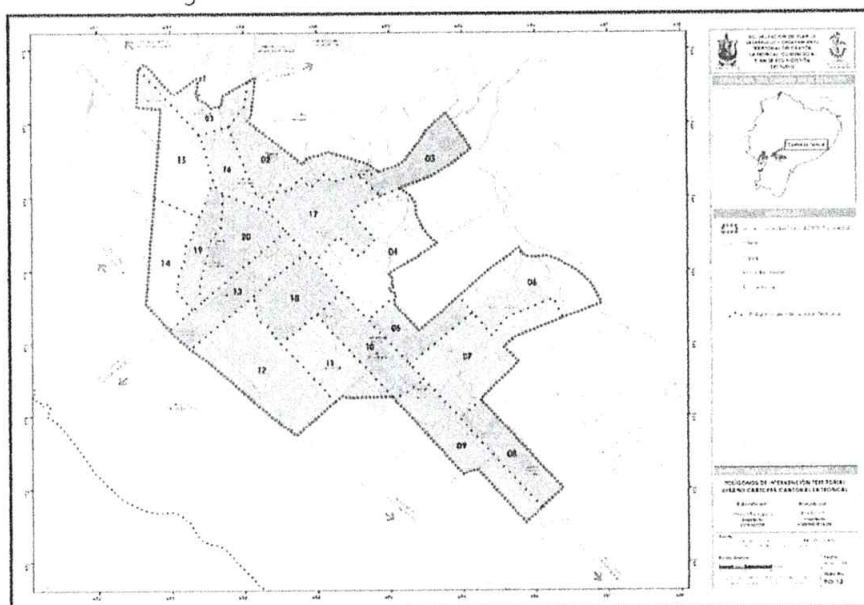
www.latroncal.gob.ec

SE. GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL LA TRONCAL
ESTADO: FIEL COPIA
DEL DOCUMENTO QUE SE LEPOSA EN ARCHIVO
SECRETARÍA DEL CONCEJO

En el caso del predio objeto del presente informe la normativa establecida en el Plan de Uso y Gestión de Suelo, reza:

- PITU-05. Este polígono tiene una superficie de 27,55 has, cuenta con aproximadamente 518 predios que mayoritariamente se encuentran en el rango de 200-300 m² y una densidad neta de 37,63 hab/ha. El uso predominante es la vivienda combinada con actividades comerciales y servicios. Destacan dentro de este polígono equipamientos como la Escuela de Educación Básica Froilán Navas y el Parque Abdón Calderón.

Polígonos Intervención Territorial Urbanos. La Troncal.



La LOOTUGS en su Art. 42 define a los tratamientos urbanísticos como "...las disposiciones que orientan las estrategias de planeamiento urbanístico de suelo urbano y rural, dentro de un polígono de intervención territorial, a partir de sus características de tipo morfológico, físico-ambiental y socio-económico...". Bajo esta definición y tomando como punto de partida la subclasificación del suelo, las zonas homogéneas como reflejo de la situación actual, así como la estructura urbano-rural; se establecieron los diferentes tratamientos para el caso del polígono PITU-05:

Tratamiento de sostenimiento.

Se aplica en áreas que se caracterizan por un desarrollo regular con un alto grado de homogeneidad morfológica, coherencia entre el uso y la edificación y una relación de equilibrio entre la capacidad máxima de utilización de los sistemas públicos de soporte y los espacios edificados; y donde ya existe un claro aprovechamiento de la norma asignada, por cuanto éste no requiere de mayor intervención

Dirección: Calle 4 de Noviembre 504 y Manuel de J. Calle.



www.latroncal.gob.ec

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL
CÓDIGO:
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES DEL ORIGINAL
DEL DOCUMENTO QUE SE ENCONTRA EN ARCHIVO
SECRETARÍA DEL GOBIERNO

en la infraestructura y equipamientos públicos, sino de la definición de una normativa urbanística destinada a mantener el equilibrio sin superar su capacidad de soporte.

Este tratamiento de sostenimiento se aplica a los polígonos de intervención territorial cuya estructura urbana, usos principales, densidad poblacional e infraestructuras de soporte, han alcanzado un alto grado de homogeneidad, así como de consolidación; requiriendo mayoritariamente acciones tendientes a alcanzar un equilibrio entre la capacidad máxima de utilización de los sistemas públicos de soporte y los espacios edificados.

En el caso de la ciudad de La Troncal se aplica el tratamiento urbanístico de sostenimiento a los PITU-01, 04, 05, 07, 10, 11, 13, 16, 17 y 20.

Por su funcionalidad, el suelo urbano puede ser calificado de uso residencial, comercial, mixto, recreacional, educativo, industrial, entre otros. Sobre la base de esta calificación se puede establecer si una edificación o tipo de actividad está permitida, condicionada, prohibida o es compatible en tal o cual sector de la ciudad. Para el presente caso se han determinado una calificación de usos: residencial (baja, media y alta densidad), mixtos (residencial – comercial; residencial – servicios, etc.), y equipamientos (educación, salud, deportes, recreación, abastecimiento, culto y fines, administrativos, etc.), e industrial (que está calificado como suelo urbanizable); dichas calificaciones abarcan una amplia gama de actividades urbanas, siendo en este caso puntual el uso de suelo: VIVIENDA, COMERCIOS Y SERVICIOS.

El uso residencial como es de suponer cubre la mayor parte del área urbana y se define como: el que tiene como destino la vivienda permanente, en uso exclusivo o combinado con otros usos de suelo, en áreas del territorio, lotes independientes y edificaciones (individual y colectiva). Se han establecido tres tipologías con diferentes densidades: alta, media y baja.

Residencial de baja densidad

Son zonas residenciales con presencia limitada de actividades comerciales, servicios y equipamientos de nivel barrial. En esta categoría pueden construirse edificaciones unifamiliares hasta una altura de dos pisos.

Residencial de mediana densidad

Son zonas residenciales que permiten actividades económicas, comerciales, servicios y equipamientos para el barrio o un sector de mayor área dentro de la ciudad. En esta categoría pueden construirse edificaciones unifamiliares y multifamiliares hasta una altura de tres pisos.

Residencial de alta densidad

Son zonas residenciales con mayor ocupación (a nivel de edificabilidad) que permiten actividades comerciales, económicas, servicios, equipamientos y actividades especializadas que por su escala pueden servir a un sector grande de la ciudad. En esta categoría pueden construirse edificaciones multifamiliares con una altura mayor a tres pisos.

Es el destinado a actividades de intercambio de bienes y servicios en diferentes escalas y coberturas, en uso exclusivo o combinados con otros usos de suelo en: lotes independientes y edificaciones (individuales y/o colectivas). Se califican diferentes tipos de usos comerciales según el tipo de servicio, el radio de acción y la capacidad de los diferentes establecimientos comerciales como: Comercial y de servicios barrial; zonal; y de ciudad.

Comercial y de servicios barrial.

Son usos compatibles con el uso residencial y están conformados por:

- Comercio básico. Son establecimientos de consumo cotidiano, su accesibilidad será principalmente peatonal.
- Servicios básicos. Están conformados por los establecimientos de oferta y prestación de servicios de apoyo a las áreas residenciales.

Comercial y de servicios zonal.

Estas zonas se desarrollan en forma de corredores urbanos o ejes de servicios, siendo adecuadas para ubicar los usos de comercio y servicios con influencia en el sector, así como actividades de comercio con baja incidencia en el medio ambiente y está conformado por:

- Comercios especializados. Ofrecen una gran variedad de productos y son establecimientos que sirven a una amplia zona de la ciudad, y son generadores de tráfico vehicular y de carga, su impacto puede ser disminuido a través de normas de operación.
- Servicios especializados. Constituyen aquellos establecimientos de oferta y prestación de servicios que rebasan las zonas residenciales y se constituyen en soporte y apoyo a la movilidad de la población.
- Centros de diversión. Son usos dedicados a actividades lúdicas y espectáculos que por su naturaleza son generadoras de ruido e impactos ambientales, principalmente en las noches, demandan grandes superficies para estacionamientos y generan aglomeración de personas.
- Acopio y bodegaje. Constituyen establecimientos para almacenes, bodegas y ventas al mayoreo.
- Vehículos y maquinaria liviana. Establecimientos cubiertos o abiertos destinados a la exhibición y venta.
- Servicios industriales y artesanales. Comprenden actividades que generan impacto a la vivienda por el ruido que generan al momento de realizar sus procesos.
- Centros de comercio. Es la agrupación de comercios y tiendas en una edificación que no superen los 1000m² de área útil.
- Servicios de alojamiento. Edificaciones planificadas para dar el servicio de hospedaje.

Dirección: Calle 4 de Noviembre 504 y Manuel de J. Calle.



www.latroncal.gob.ec

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL
CERTIFICO:
ANTE FOTOCOPIA DE DEL COPIA
DEL DOCUMENTO QUE REPONE EN ARCHIVO
SECRETARÍA DEL CONCEJO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL

Cuando las instalaciones superen la capacidad de 500 usuarios simultáneos deberá presentarse un estudio de tránsito, seguridad vial y aparcamiento que justifique la solución a las necesidades de dotación en cuestión. Los usos cuya superficie sea superior a 500m² requerirán disponer al menos una zona exclusiva para suministro de mercancía y evacuación de residuos sólidos, con aparcamiento para carros recolectores. Esta zona exclusiva tendrá una superficie conjunta de al menos 300m² para aparcamiento y maniobra. La dotación mínima de aparcamiento establecida en las Condiciones Específicas del Uso Terciario será de 2 plazas por cada 100m² o fracción de superficie edificable.

Comercial y de servicios de ciudad.

Las actividades que se ubican en estas zonas tienen un alcance que en base a la magnitud del comercio zonal, se desarrollan sobre arterias del sistema vial principal con fácil accesibilidad; en ellas los usos de suelo residencial deben quedar excluidos. Todos estos usos requieren de la presentación de un Estudio de impacto Ambiental (EIA), y están conformados por:

- Servicios personales restringidos. Son establecimientos que dan hospedaje temporal o de corto plazo para comercio sexual, no incluyen usos complementarios, estos usos estarán alejados 1000m de las superficies delimitadas como urbanas.
- Vehículos y maquinaria pesada. Comprenden actividades que requieren extensas superficies de terreno y exposición; son generadoras de alto tráfico.
- Materiales de construcción. Son generadores de tráfico y polvo, requieren de grandes superficies para acopio y venta de productos.
- Centros comerciales. Es la agrupación de comercios en una edificación, están clasificados por departamentos y tipologías de productos, son generadores de grandes volúmenes de tráfico, demandan grandes superficies de estacionamientos.

Indudablemente, teniendo presente la normativa detallada como Dirección de Planificación planteamos no tocar el predio entregado en su momento a la casa de la Casa de la Cultura "Benjamín Carrión" Extensión La Troncal tal y como fue resuelto por el Concejo Municipal en pleno con fecha 02 de Diciembre de 2022; a su vez para las peticiones realizadas por el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses e incluso con la Asociación de Artistas La Troncal "ASARTRON" se sugiere realizar el fraccionamiento del resto del área verde existente en dos predios de forma regular y con áreas lo más proporcionales posibles signándolas con las letras A, B.

Para continuar con el trámite presentado por el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses planteamos que sea objeto de donación el lote signado como "A", mismo que tiene:

LINDEROS LOTE A.

POR EL NORTE: Calle 16va Este con 23.08mts; POR EL SUR: Con Lote Casa de la Cultura con 23.00mts;
POR EL ESTE: Con Lote B con 58.30mts; POR EL OESTE: Con Calle Quinta Norte con 56.39mts; dando un área de 1318.04m².

Donación

Dirección: Calle 4 de Noviembre 504 y Manuel de J. Calle.

www.latroncal.gob.ec

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL LA TRONCAL
CERTIFICADO:
QUE EL PRESENTE FOTOCOPIA ES FIDEL
AL DOCUMENTO QUE REPOSA EN ARCHIVO
SECRETARÍA DEL CONCEJO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL

En virtud de lo expuesto, y teniendo presente que el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses cuenta con los estudios y presupuestos para la construcción de la edificación consideramos que el predio signado como LOTE A cumple con los parámetros técnicos para su emplazamiento, ya que sin lugar a dudas dicha obra cristalizaría el anhelo de nuestro territorio de contar con este equipamiento y no depender de otras ciudades emitimos el INFORME FAVORABLE para que sea objeto de análisis dentro del Departamento Jurídico y posterior debate en el Seno del Consejo Municipal.

Anexo:

- Propuesta de Fraccionamiento
- Ficha Catastral Lote A, en donde constan el avalúo correspondiente.

*Justificación del
Lote*

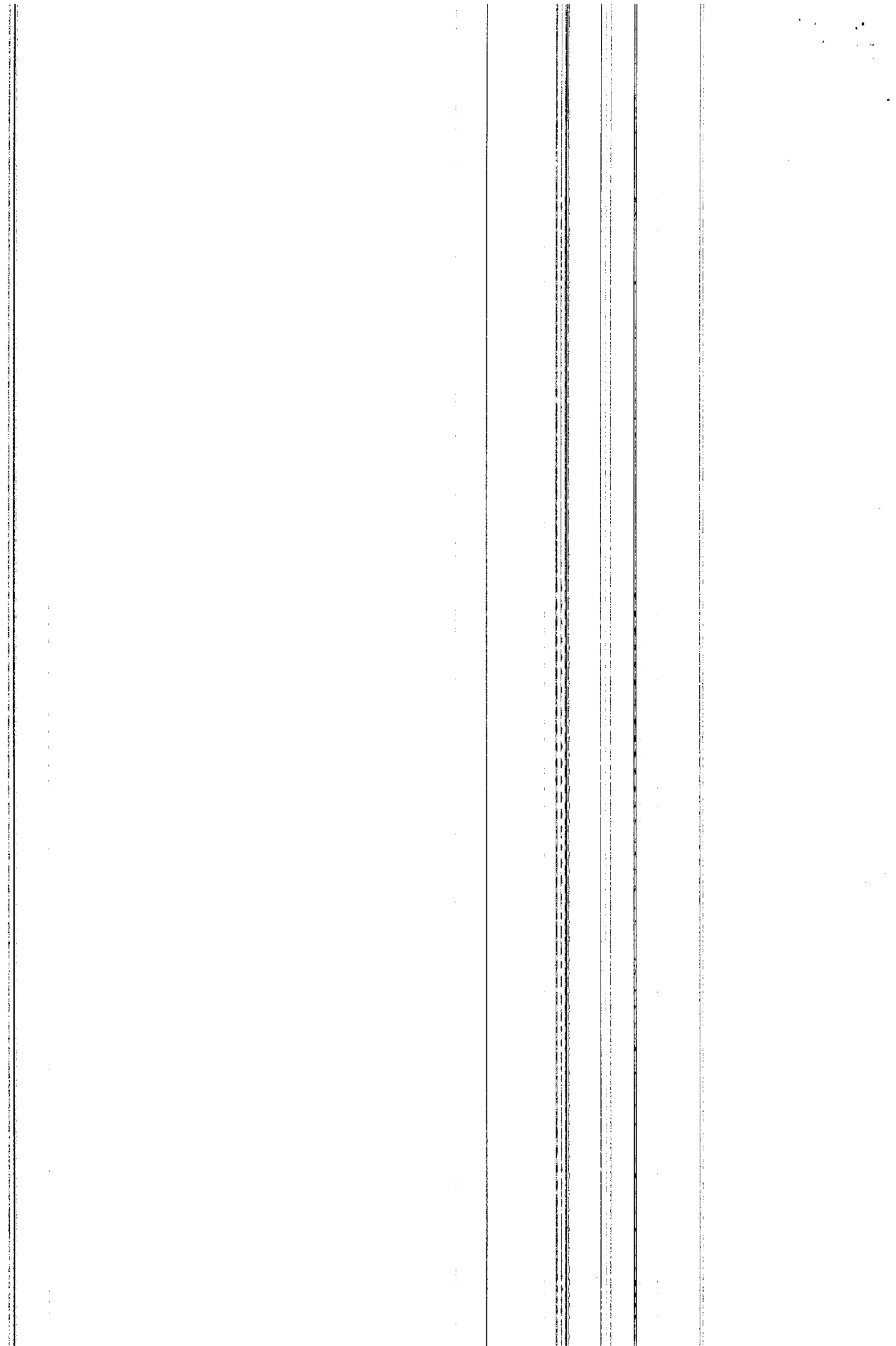
Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente

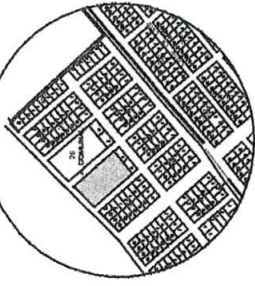


Arq. Paúl Fabián Calle Saquicela
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN (E).
PFCS/gila

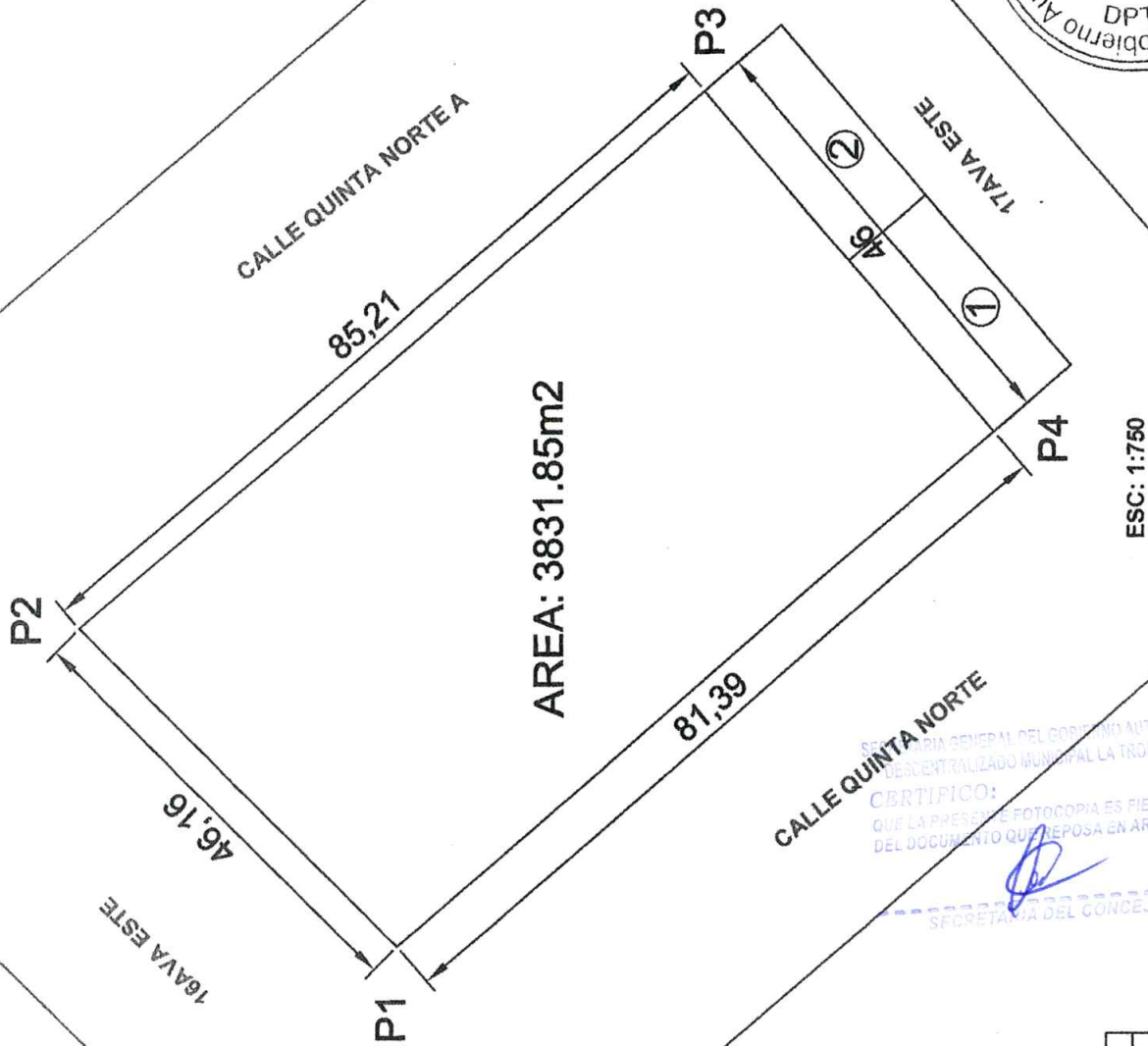
SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL
CERTIFICO:
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL COPIA
DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN ARCHIVO
SECRETARÍA DEL CONSEJO



N



UBICACIÓN



LINDEROS

NORTE: Calle 16ava Este con 46,16m

SUR: Calle 17 ava Este lote ① y ② propiedad de la Sra Laura Teresita Naranjo Lopez con 46.00m

ESTE: Calle s/n con 85.21m

OESTE: Calle s/n con 81.39m



GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL

PROYECTO:

REESTRUCTURACIÓN DEL ÁREA VERDE CDLA. CESARINE

UBICACIÓN:

LA TRONCAL - CDLA. CESARINE

FECHA:

ENERO - 2023

ESCALA:

Los metros

DIBUJO:

JUEZ

Firma

Firma

Firma

Firma

Firma

Firma

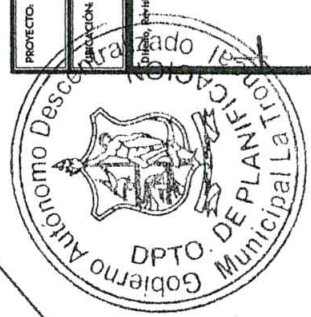
Firma

Firma

Firma

CONTENIDO:

- Emplazamiento General



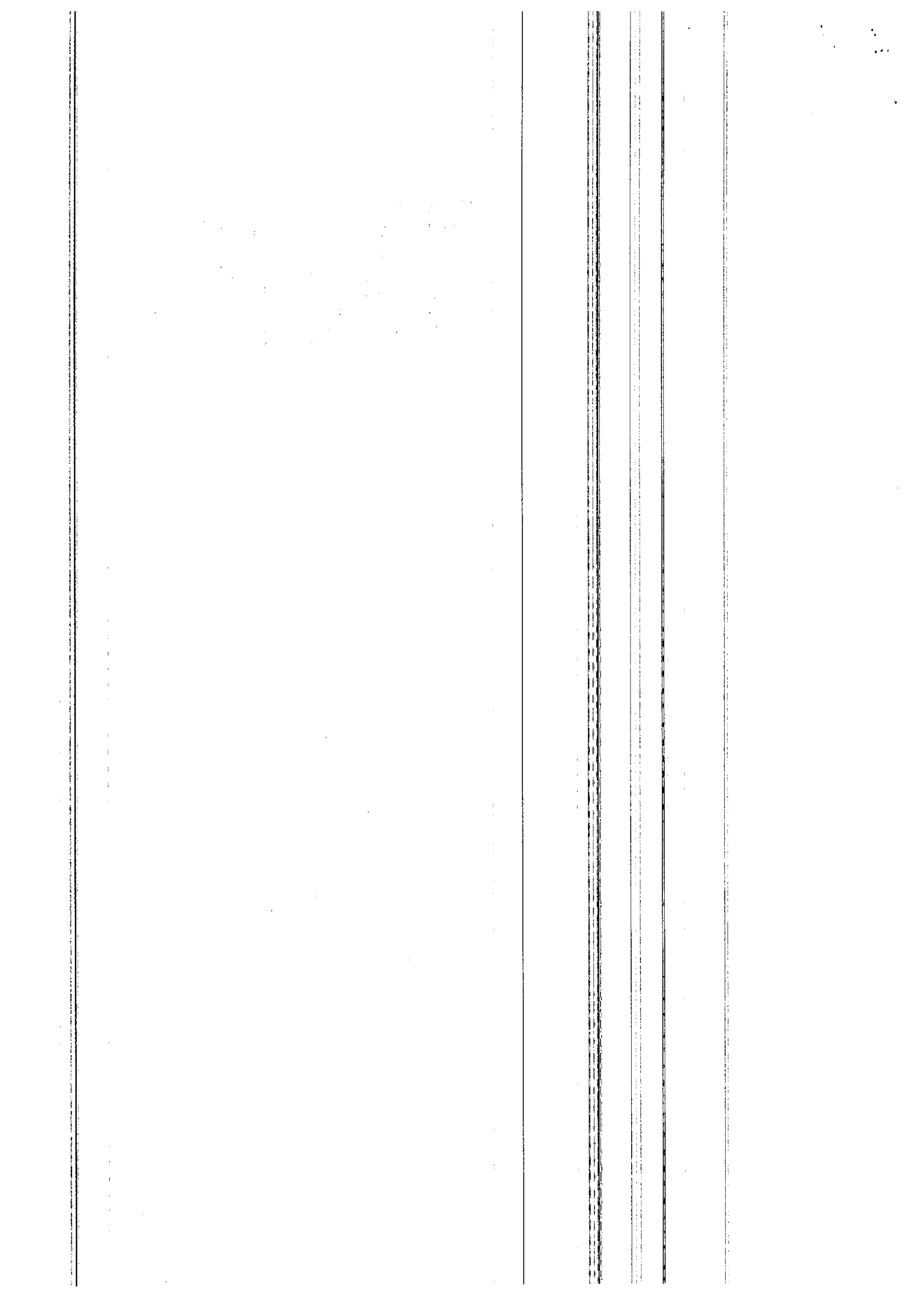
SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL

CERTIFICO:

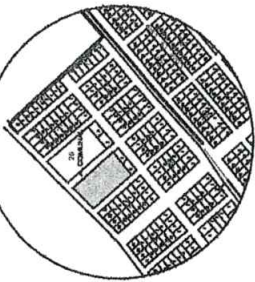
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL COPIA
DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN ARCHIVO

SECRETARIA DEL CONCEJO

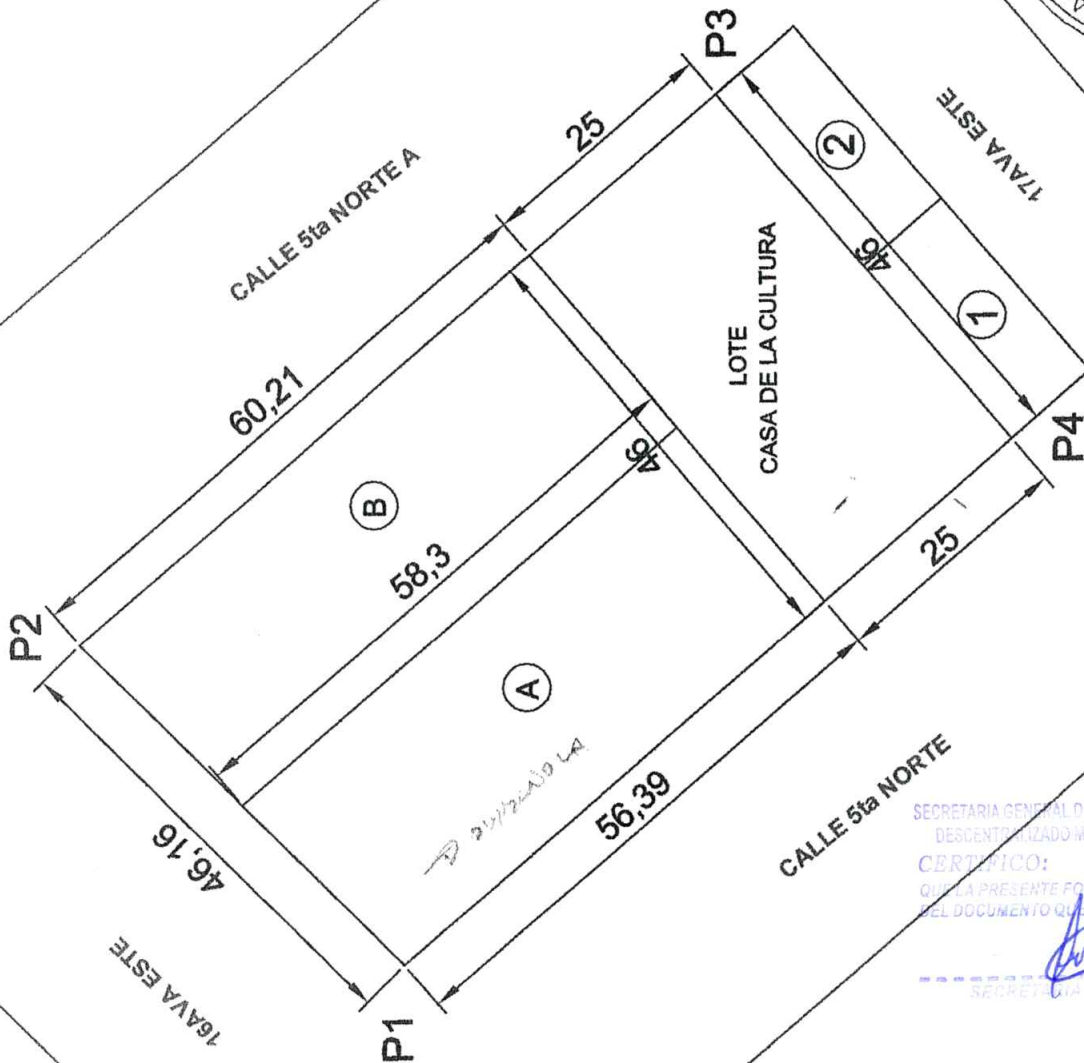
Pto.	Puntos	
	X	Y
1.	685828	9731059
2.	685861	9731092
3.	685916	9731028
4.	685881	9730998



N



UBICACIÓN



ESC: 1:750

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL
CERTIFICO:
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL COPIA
DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN ARCHIVO.

Pto.	X	Y
1.	685828	9731059
2.	685861	9731092
3.	685916	9731028
4.	685881	9730998

LOTE TOTAL:	3,831.85 m2
LOTE CASA DE LA CULTURA:	1,150.00 m2
LOTE A:	1,318.95 m2
LOTE B:	1,361.04 m2
LOTE TOTAL:	3,831.85 m2

GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL

PROYECTO: REESTRUCTURACIÓN DEL ÁREA VERDE CDLA. CESARINE

UBICACIÓN: LA TRONCAL - CDLA. CESARINE

FECHA: ENERO - 2023

ESCALA: Las medidas

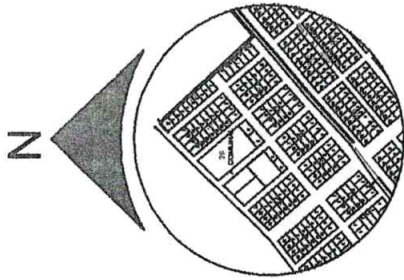
DISEÑO: [Firma]

PROYECTO: [Firma]

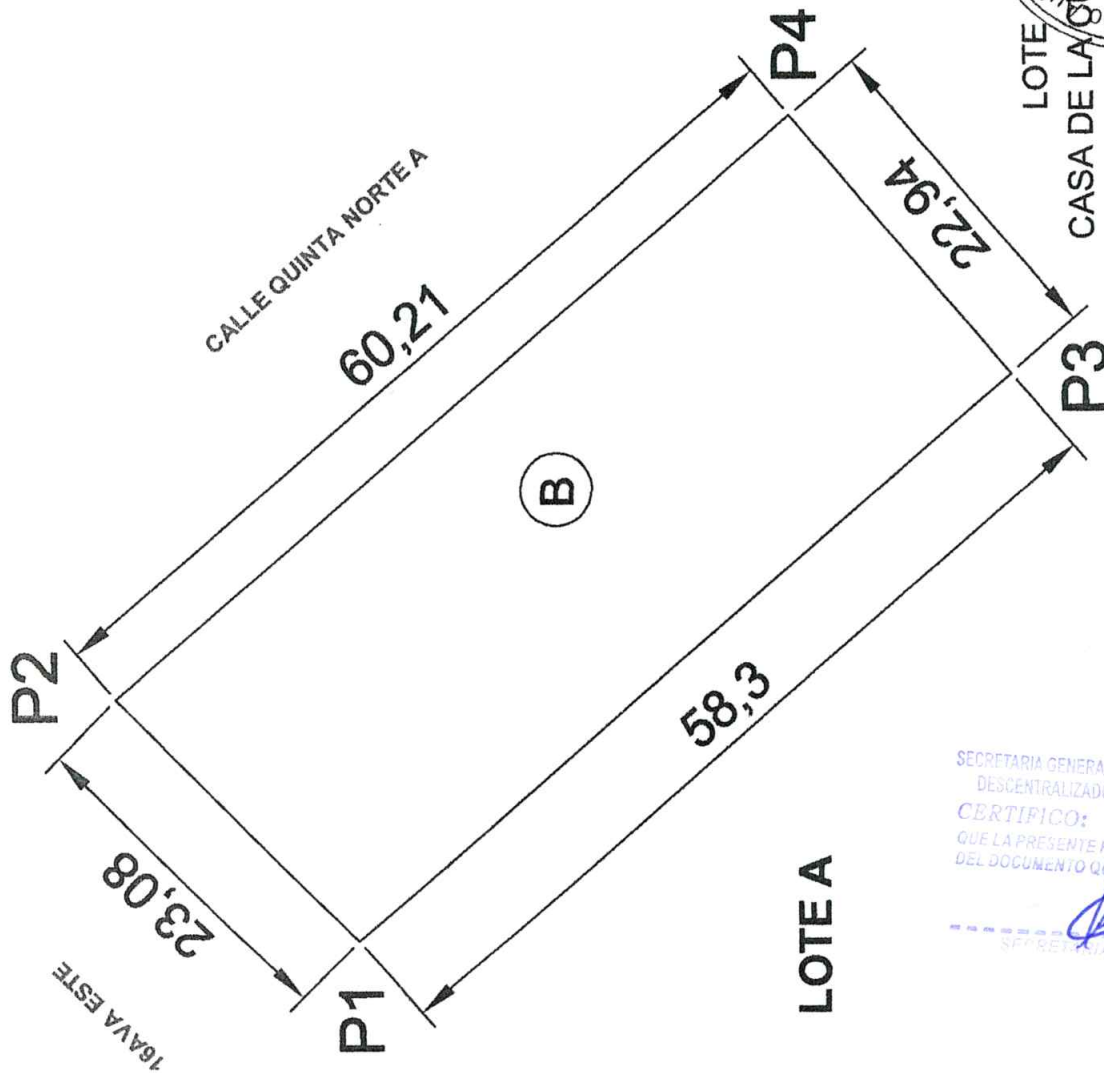
CONTENIDO: Propuesta de División

Alcaldesa: [Firma]

Alcalde: [Firma]

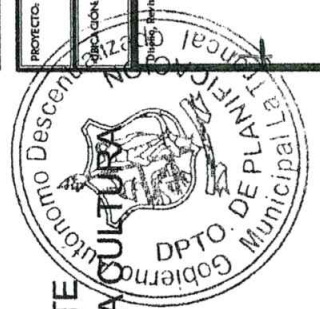


UBICACIÓN



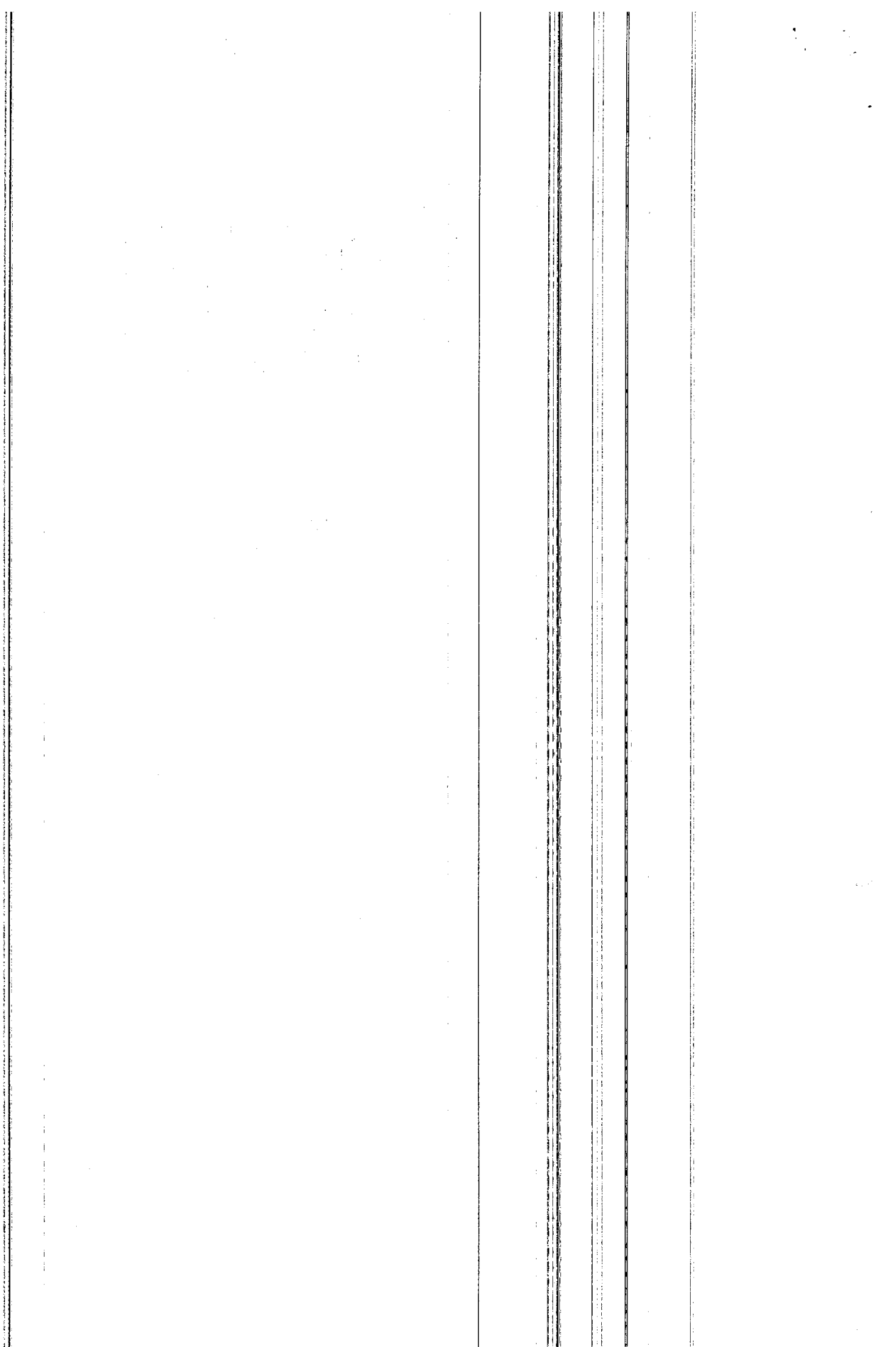
LINDEROS
NORTE: Calle 16 ava Este B con 23.08m
SUR: Lote Casa de la Cultura con 23.00m
ESTE: Calle 5ta norte A con 60.21m
OESTE: Lote A con 58.30m
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL

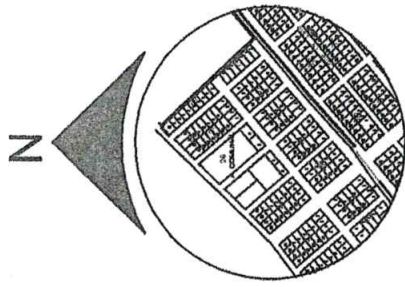
PROYECTO:	REESTRUCTURACIÓN DEL ÁREA VERDE CDLA. CESARINE
UBICACIÓN:	LA TRONCAL - CDLA. CESARINE
FECHA:	ENERO - 2023
ESCALA:	Los indicados
ELABORADO:	Arq. Paul Calle Saavedra Diseño de Planificación
APROBADO:	Maria Jose Pineda Cepeda ABOGETA 3
CONTENIDO:	- Lote B



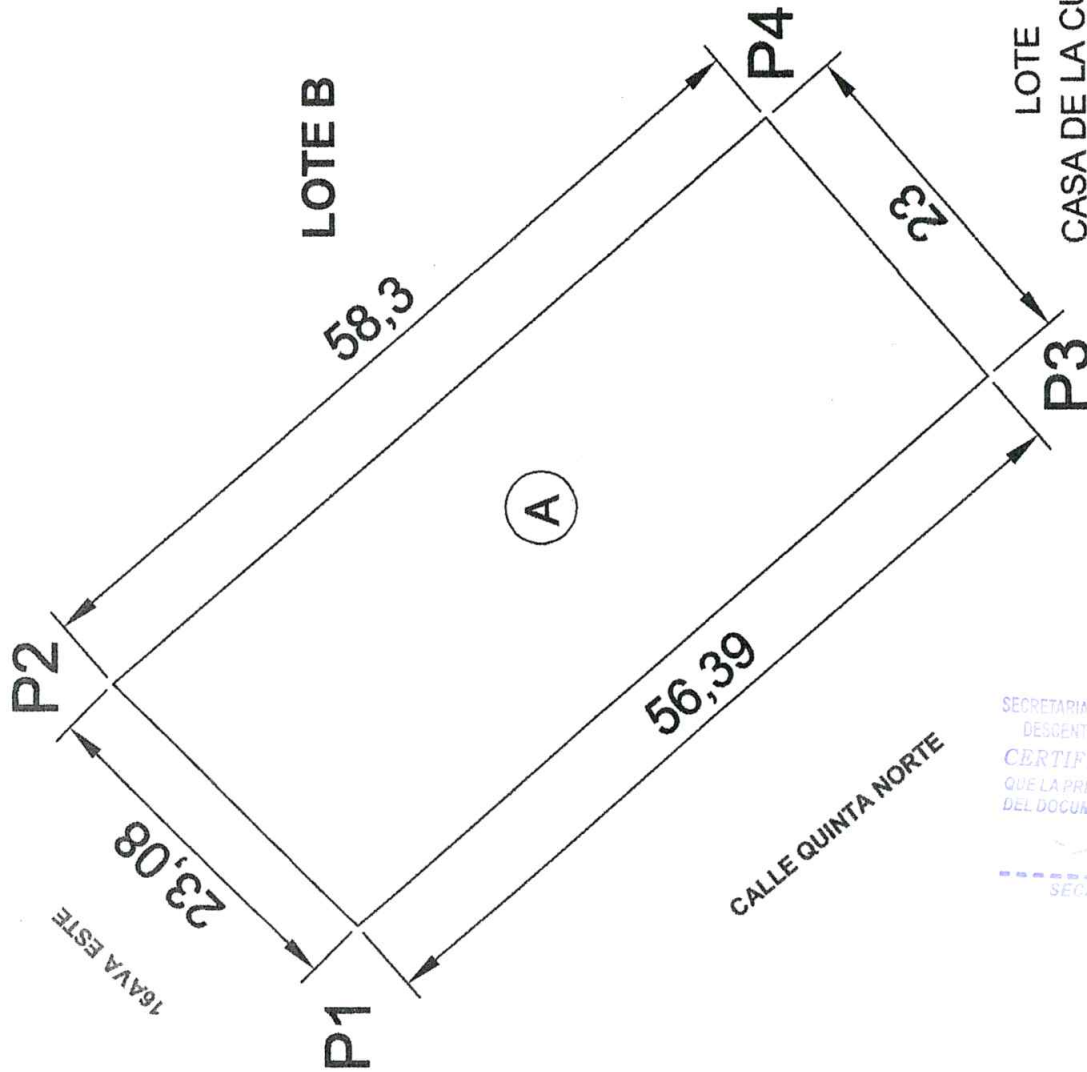
SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL
CERTIFICO:
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL COPIA
DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN ARCHIVO

Puntos	X	Y
1.	685844	9731076
2.	685861	9731092
3.	685900	9731047
4.	685882	9731032





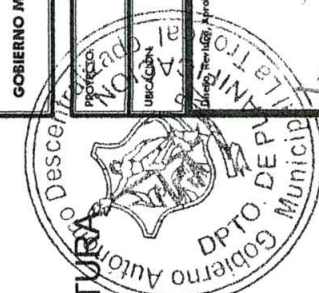
UBICACIÓN



LINDEROS
NORTE: Calle 16 ava Este con 23.08m
SUR: Lote Casa de la Cultura con 23.00m
ESTE: Lote B con 58.30m
OESTE: Calle 5ta norte con 56.39m

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL

REESTRUCTURACIÓN DEL ÁREA VERDE CDIA. CESARINE	
LA TRONCAL - CDIA. CESARINE	
FECHA: ENERO - 2023	ELABORADO: Las indicadas
ESCALA:	DISEÑO:
Arq. Pául Cárdenas Ingeniero en Topografía	
CONTENIDO: - Lote A	



SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
 DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL
CERTIFICO:
 QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL COPIA
 DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN ARCHIVO

SECRETARÍA DEL CONCEJO

Pto.	X	Y
1.	685828	9731059
2.	685844	9731076
3.	685882	9731032
4.	685865	9731017

1. Identificación del Predio

Clave Catastral: 02 09 26 03 000 Nº: LTA

Dirección Princ: CALLE 5ª NORTE "A" Y 16ª ESTE

Dirección Sec: CESARINE II / LOTE A

Sector: CALLE 5ª NORTE "A" Y 16ª ESTE

Avalúo Terreno: 19,263.92 Avalúo Construcción: 0.00 Avalúo Total: 19,263.92

2. Datos del Propietario o Poseedor

Propietario: AREA VERDE AREA VERDE

RCP: 8888888877

Domicilio: LA TRONCAL

Propietario Anterior: -

3. Tenencia del Predio

Dominió: 03 MUNICIPAL Tenencia: 01 PROPIETARIO Escrituras: 01 NO TIENE

Notaría: 0 Reg. Prop: - Fecha: -

4. Características Generales del Lote

Occup del Lote: # Fren 2 # Esqu 1 Metros Retiro Frontal y Tipo Implan. 99 NO INFORMACION

Met Frente 1 23.08 Met Frente 2 58.30 Met Frente 3 23.00 Met Frente 4 56.39 Frente TOTAL 160.77

Met Perímet 160.77 Met Fondo 58.30 Met Area 1,318.95 Incidencia 0.65

Local. en Manzana 99 NO INFORMACION Tipo de Suelo 99 NO INFORMACION Topografía 99 NO INFORMACION

5. Infraestructura y Servicios

Revest. Vías Externas 05 LASTRE Aceras 01 NO TIENE Abastecimiento de Agua 01 NO TIENE

Desa. Aguas Servidas 01 NO TIENE Energía Eléctrica 01 NO TIENE Alumbrado Público 01 NO TIENE

Medidor de Agua 01 NO TIENE

Observaciones

AREA COMUNAL ACTUALIZACION DE DATOS 2017/SE
MANTIENE ACTUALIZACION 2021 / LOT

Clave Nueva: 50U-02-09-20-03-000

Características Principales de la Edificaciones

	Au Bloq	Piso	Area	Area Colu	Viga	Pare	Entr	Cubi	Piso	Puer	Vent	Enlu	Ciel	Pint	Elec	Sani	Num	Espe	Esta	Anio	C
1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Estado: 1 Bueno 2 Regular 3 Malo 4 Obsoleto
Materiales: 1-NO TIE 2-TIENE 3-ADOBE 4-ALUMIN
5-ASB-FI 6-BAREQU 7-BALDOS 8-BLOQUE 9-CEMENT
10-CERAMI 11-HIERRO 12-HORMIG 13-LADRIL
14-MADERA 15-PAJA 16-PARQUE 17-PIEDRA 18-TEJA
19-TIERRA 20-VINIL 21-YESO 22-ZINC 23-CAÑA
24-OTROS 25-ASCENS 26-CISTER 27-PISCIN 28-ANT PA
29-OTROS 50-METALI 51-ADOQ C 52-PORCEL 53-PAV RI
54-PAV RO 55-ALUMIN 56-CERAMI 57-ELECTR

	AutNum	Enlacc	Uso	Tipo	Porcenta
1	1	0	0	0	0
2	2	0	0	0	0
3	3	0	0	0	0
4	4	0	0	0	0
5	5	0	0	0	0
6	6	0	0	0	0

Tipo: D=Dentro F=Fuera
Usos: 1-BALDIO 2-EDIFIC 3-EDIFIC 4-BALDIO 5-TALLER 6-VIVIEN
7-NO DEF 8-ALMACE 9-FASIME 10-REGIST 11-COLEGI 12-TERCEN
13-TALLER 14-PARQUE 15-BAR 16-HOTEL 17-CASA D 18-BOMBER
19-CENTRO 20-ESCUEL 21-JARDIN 22-UNIVER 23-CABARE
24-ACADEM 25-TIENDA

Población

	AutNum	Num0a5	Num6a12	Num13a18	Num19a30	Num31a60	Num60Mas	NumTot
1	1	0	0	0	0	0	0	0
2	2	0	0	0	0	0	0	0
3	3	0	0	0	0	0	0	0
4	4	0	0	0	0	0	0	0

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL
CERTIFICO:
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL COPIA
DEL DOCUMENTO QUE SE ENCUENTRA EN ARCHIVO
SECRETARIA DEL CONCEJO

Impreso: 2023-ene-18 10:57:52 (CalCri > Calle Crishtian)

TRANSACCION
DEP. PAV. CALLE VERDE
X

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL



2022-1076-AJM

La Troncal, 16 de Diciembre del 2022

PARA: ALCALDE
DE: PROCURADOR SÍNDICO
ASUNTO: INFORME

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVOS CENTRAL
Recepción de Documentos
Fecha: 19/12/22 Hora: 8h45
No: 3813
Recibí Conforme

Doctor, Ángel Marcelo Montero López Msc, Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal La Troncal, por medio de la presente; a Usted, me permito solicitar lo siguiente:

ANTECEDENTES.

En atención al Registro y Control de Trámite de Documentos No. 2640, al cual se adjunta el Oficio Nro. SNMLCF-SNMLCF-2022-0861-O Quito, D.M., 17 de noviembre de 2022, suscrito por Mgs. Milton Gustavo Zárate Barreiros DIRECTOR GENERAL, quien solicita, 1. Copia simple de la escritura pública del bien inmueble que acredite la calidad de propietario del GAD. 2. Certificado de gravamen actualizado otorgado por el Registro de la Propiedad del cantón. 3. Certificado de Avalúo Municipal actualizado conferido por el GAD Municipal del cantón. 4. Comprobante del pago de impuesto predial actual o certificado de exoneración de impuestos del inmueble. 5. Registro contable del cual se desprenda que el bien inmueble consta en los activos de la entidad propietaria. 6. Resolución del Concejo Municipal, a través de la cual resuelve autorizar al señor Alcalde efectuar la donación del inmueble. 7. Levantamiento planimétrico (De ser el caso). 8. Todo contrato existente respecto del inmueble (De ser el caso). Adicionalmente, de acuerdo a los compromisos adquiridos previamente, solicito a su autoridad, respecto del inmueble definido, la entrega de la factibilidad de los servicios de luz eléctrica, agua potable y alcantarillado con acometidas; y, las gestiones para el mejoramiento de las vías de acceso. Al respecto manifiesto lo siguiente:

INFORME

Señor Alcalde, respecto a la petición formulada, en cumplimiento de la CARTA COMPROMISO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL Y EL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES en fecha, el 18 de marzo del 2022, en la cual se compromete el predio de CLAVE CATASTRAL 02-09-21-03-000, ubicado en CESARINE II, al respecto el predio se encuentra en donación a la Casa de la cultura, el mismo que fue negada la reversión por parte el Ilustre Concejo Cantonal, por lo que solicito que vuestra autoridad deberá disponer en el menor tiempo posible que Director de Planificación emita el informe técnico para la donación, con todos los aspectos que detalla en los antecedentes de este informe, excepto los numerales 1 y 2 que deberá certificara si el predio es o no de propiedad municipal.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,

Abg. Ángel Marcelo Montero López
PROCURADOR SÍNDICO

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL
CERTIFICO:
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL COPIA
DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN ARCHIVO
SECRETARÍA DEL CONCEJO



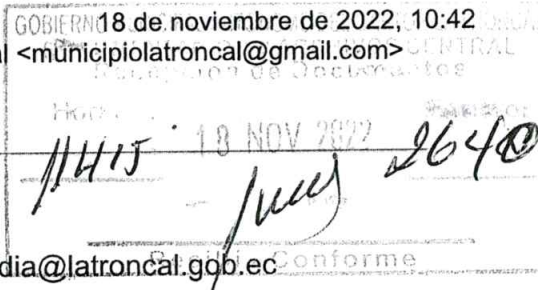
MUNICIPIO LA TRONCAL <municipiolatroncal@gmail.com>

RV: Notificación del oficio Nro. SNMLCF-SNMLCF-2022-0861-O / Solicitud de reunión de trabajo y documentación para concretar acciones de la Carta Compromiso suscrita para la construcción de la Unidad de Patología Forense

1 mensaje

romulo alcivar <romuloalcivar@hotmail.com>

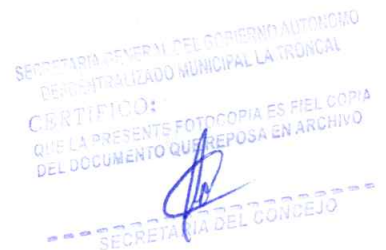
Para: "municipiolatroncal@gmail" <municipiolatroncal@gmail>, municipiolatroncal <municipiolatroncal@gmail.com>

**De:** Beatriz Melendrez <beatriz.melendrez@cienciasforenses.gob.ec>**Enviado:** viernes, 18 de noviembre de 2022 9:10**Para:** romuloalcivar@hotmail.com <romuloalcivar@hotmail.com>; alcaldia@latroncal.gob.ec <alcaldia@latroncal.gob.ec>**Cc:** hangelito1981@hotmail.com <hangelito1981@hotmail.com>; atencionciudadana03d03@hotmail.com <atencionciudadana03d03@hotmail.com>; pdot@latroncal.gob.ec <pdot@latroncal.gob.ec>; gabriela.diaz@cienciasforenses.gob.ec <gabriela.diaz@cienciasforenses.gob.ec>; alejandra.perez@cienciasforenses.gob.ec <alejandra.perez@cienciasforenses.gob.ec>; martha.valle@cienciasforenses.gob.ec <martha.valle@cienciasforenses.gob.ec>**Asunto:** Notificación del oficio Nro. SNMLCF-SNMLCF-2022-0861-O / Solicitud de reunión de trabajo y documentación para concretar acciones de la Carta Compromiso suscrita para la construcción de la Unidad de Patología Forense

Estimado Ingeniero

Rómulo Ulises Alcívar Campoverde

Alcalde

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA TRONCAL

Reciba un cordial saludo, por parte de quienes conformamos el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Por medio del presente me permito notificar el oficio Nro. SNMLCF-SNMLCF-2022-0861-O de fecha 17 de noviembre de 2022, mediante el cual, el señor Director General del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses pone en conocimiento de su autoridad, el dictamen de prioridad para el proyecto "Ampliación de cobertura y fortalecimiento de los servicios de medicina legal y ciencias forenses en el territorio nacional", emitido por la Secretaría Nacional de Planificación con oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0396-O de fecha 16 de noviembre de 2022, y solicita continuar con las acciones para ejecutar la Carta Compromiso suscrita entre ambas instituciones, en torno a la donación o transferencia gratuita del bien inmueble (terreno) que ha sido definido.

DAM
9602
ATM
Jok

Adicionalmente, solicita a su autoridad, que en la reunión de trabajo definida para el día jueves 24 de noviembre del 2022, a las 11:30, se cuente con la participación del señor Procurador Síndico y, a la vez, solicita que, se facilite en la referida reunión los documentos habilitantes del bien inmueble a ser entregado en donación, a efectos de formular la petición de dictamen previo a la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público.

Se adjunta el oficio referido con sus respectivos anexos.

Favor acusar recibo.

Atentamente,

Abg. Isabel Meléndrez

Analista de Patrocinio Judicial 2
COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA

SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Av. Mariana de Jesús 21-30 y Av. Antonio José de Sucre
Quito - Ecuador
Teléfono: 0995079712

3 adjuntos



SNMLCF-SNMLCF-2022-0861-O.pdf
104K



CARTA COMPROMISO ENTRE GADM LA TRONCAL Y SNMLCF-signed.pdf
575K



OFICIO No. SNP-SNP-SGP-2022-0396-O DICTAMEN DE PRIORIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.pdf
88K

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL
CERTÍFICO:
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL
AL DOCUMENTO QUE REPOSA EN EL
SECRETARÍA DEL

Oficio Nro. SNMLCF-SNMLCF-2022-0861-O

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2022

Asunto: Solicitud de reunión de trabajo y documentación para concretar acciones referentes al cumplimiento del objeto de la Carta Compromiso suscrita para la construcción de la Unidad de Patología Forense.

Señor Ingeniero
Rómulo Ulises Alcívar Campoverde
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA TRONCAL
En su Despacho

Estimado señor Alcalde:

Reciba un cordial y atento saludo por parte de quienes conformamos el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, a la vez que, por medio del presente me permito manifestar lo siguiente:

Como es de su conocimiento, el 18 de marzo de 2022, el GAD Municipal de La Troncal y este Servicio Nacional suscribieron una Carta Compromiso, cuyo objeto es desarrollar acciones para la entrega de un bien inmueble de propiedad del GAD, a favor del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para la construcción de la Unidad de Patología Forense.

En la cláusula cuarta de la referida Carta Compromiso, se estipuló las acciones que se ejecutarán para el cumplimiento del objeto del instrumento, entre otras, el GAD Municipal se comprometió a efectuar la donación o transferencia gratuita de un bien inmueble (terreno), cuando el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, cuente con el proyecto de inversión y recursos aprobados para la construcción de la Unidad de Patología Forense.

Al respecto, me permito comunicar que, mediante oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0396-O de fecha 16 de noviembre de 2022, la Secretaría Nacional de Planificación notificó a este Servicio Nacional el dictamen de prioridad para el proyecto de inversión denominado "Ampliación de cobertura y fortalecimiento de los servicios de medicina legal y ciencias forenses en el territorio nacional", por el monto total de USD 26.987.590,48.

En este contexto, una vez que este Servicio Nacional ha cumplido con el compromiso adquirido y a efectos de ejecutar la Carta Compromiso, solicito a su autoridad, continuar con las acciones definidas en el referido instrumento, en torno a la donación o transferencia gratuita del bien inmueble (terreno) que ha sido definido.

A fin de coordinar las acciones y gestiones del caso, mucho agradeceré a su autoridad que, en la reunión de trabajo definida para el día **jueves 24 de noviembre del 2022, a las 11:30**, se cuente con la participación del señor Procurador Síndico y, a la vez, solicito muy cordialmente que, se facilite en la referida reunión los documentos habilitantes del bien inmueble a ser entregado en donación, a efectos de formular la petición de dictamen previo a la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, mismos que detallo a continuación:

1. Copia simple de la escritura pública del bien inmueble que acredite la calidad de propietario del GAD.
2. Certificado de gravamen actualizado otorgado por el Registro de la Propiedad del cantón.
3. Certificado de Avalúo Municipal actualizado conferido por el GAD Municipal del cantón.
4. Comprobante del pago de impuesto predial actual o certificado de exoneración de impuestos del inmueble.



Oficio Nro. SNMLCF-SNMLCF-2022-0861-O

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2022

5. Registro contable del cual se desprenda que el bien inmueble consta en los activos de la entidad propietaria.
6. Resolución del Concejo Municipal, a través de la cual resuelve autorizar al señor Alcalde efectuar la donación del inmueble.
7. Levantamiento planimétrico (De ser el caso).
8. Todo contrato existente respecto del inmueble (De ser el caso).

Adicionalmente, de acuerdo a los compromisos adquiridos previamente, solicito a su autoridad, respecto del inmueble definido, la entrega de la factibilidad de los servicios de luz eléctrica, agua potable y alcantarillado con acometidas; y, las gestiones para el mejoramiento de las vías de acceso.

Por la favorable y oportuna atención que se brinde a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Milton Gustavo Zárate Barreiros
DIRECTOR GENERAL

Anexos:

- _no__snp-snp-sgp-2022-0396-o_dictamen_de_prioridad_del_proyecto_de_inversiÓn0156377001668716989.pdf

Copia:

Abogado
Angel Marcelo Montero Lopez
GAD LA TRONCAL

Arquitecto,
Paul Fabian Calle Saquicela
Jefe de Planeamiento y Ordenamiento Territorial
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA TRONCAL

Señora Magíster
Gabriela Valeria Díaz Peñafiel
Subdirectora General

Señora Economista
Rocío Elizabeth Gavilanes Reyes
Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica

Señorita Magíster
Alejandra Patricia Perez Menendez
Coordinadora Técnica de Servicios de Medicina Legal

Señor Abogado
Luis Alfredo Cañarte Ruiz
Coordinador General Jurídico

bm/lc



Firmado electrónicamente por:
**MILTON GUSTAVO
ZARATE BARREIROS**

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL
CERTIFICO:
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL COPIA
DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN ARCHIVO

SECRETARÍA DEL CONCEJO



**CARTA COMPROMISO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
LA TRONCAL Y EL SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**

COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración de la presente Carta Compromiso, por una parte, el **SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**, debidamente representado por el General Inspector (S.P.) doctor Milton Gustavo Zárate Barreiros, en su calidad de Director General, conforme el Decreto Ejecutivo No. 646 y Acción de Personal que se agregan como documentos habilitantes, a quien en adelante y para efectos de este instrumento se denominará **"EL SERVICIO"**; y, por otra parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL**, legalmente representado por Rómulo Ulises Alcívar Campoverde, en su calidad de Alcalde, conforme se justifica con la documentación habilitante que se adjunta, a quien en adelante y para efectos del presente convenio se denominará **"EL GAD MUNICIPAL LA TRONCAL"**.

Los comparecientes, a quienes en conjunto se les podrá denominar como **"LAS PARTES"**, de forma libre y voluntaria acreditan su capacidad jurídica de obrar en este acto y convienen en celebrar el presente instrumento, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:

- 1.1. El artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador preceptúa: *"El sector público comprende: 1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social. 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. (...)".*
- 1.2. El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, los servidores públicos y, las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".*
- 1.3. El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador consagra: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".*
- 1.4. La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 238 preceptúa que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y





financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

- 1.5. La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264 numeral 1 dispone: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de las otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial...”*.
- 1.6. El Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público – COESCOPE, en sus artículos 144 y 146 determina que, el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, es la entidad operativa responsable de la gestión de la investigación técnica y científica en materia de medicina legal y ciencias forenses, encargada de prestar un servicio público de carácter civil, técnico y especializado a nivel nacional, como apoyo técnico y científico a los órganos de la administración de justicia.
- 1.7. El artículo 148 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, prescribe que la Directora o Director de “EL SERVICIO” tiene, entre otras, las siguientes atribuciones: *“...1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del Servicio; (...); 4. Dirigir, organizar, coordinar y controlar la gestión del Servicio y precautelar el estricto apego a las leyes y demás reglamentos; (...) 6. Administrar el presupuesto, los bienes, recursos materiales y humanos del Servicio, atendiendo a las directrices otorgadas por la entidad a la cual está adscrita...”*.
- 1.8. El artículo 26 del Código Orgánico Administrativo señala: *“Principio de corresponsabilidad y complementariedad. Todas las administraciones tienen responsabilidad compartida y gestionarán de manera complementaria, en el marco de sus propias competencias, las actuaciones necesarias para hacer efectivo el goce y ejercicio de derechos de las personas y el cumplimiento de los objetivos del buen vivir”*.
- 1.9. El artículo 28 del Código Orgánico Administrativo establece: *“Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos. (...) En las relaciones entre las distintas administraciones públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrolla a través de los instrumentos y procedimientos, que de manera común y voluntaria, establezcan entre ellas”*.
- 1.10. El artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prescribe: *“Son funciones del gobierno autónomo descentralizado*

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL
CERTIFICO:
QUE LA PRESERVA FOTOCOPIA ES FIEL
AL DOCUMENTO QUE REPOSA EN ARCHIVO
SECRETARÍA DEL CONCEJO



municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales en el marco de sus competencias constitucionales y legales; (...)"

- 1.11. El artículo 60 literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como atribuciones del alcalde o alcaldesa, suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometen al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley.
- 1.12. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal La Troncal, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera que, entre sus competencias exclusivas, tiene que planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, en el ámbito de sus competencias.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO DEL COMPROMISO:

La presente Carta Compromiso tiene por objeto establecer las condiciones para la cooperación y apoyo mutuo, a efectos que el "EL GAD MUNICIPAL LA TRONCAL" entregue a favor de "EL SERVICIO", bajo la figura de donación o transferencia gratuita, un terreno para el funcionamiento de la Unidad de Patología Forense, mismo que deberá cumplir las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas por "EL SERVICIO", conforme el anexo adjunto.

CLÁUSULA TERCERA. - DECLARACIÓN DE INTENCIONES:

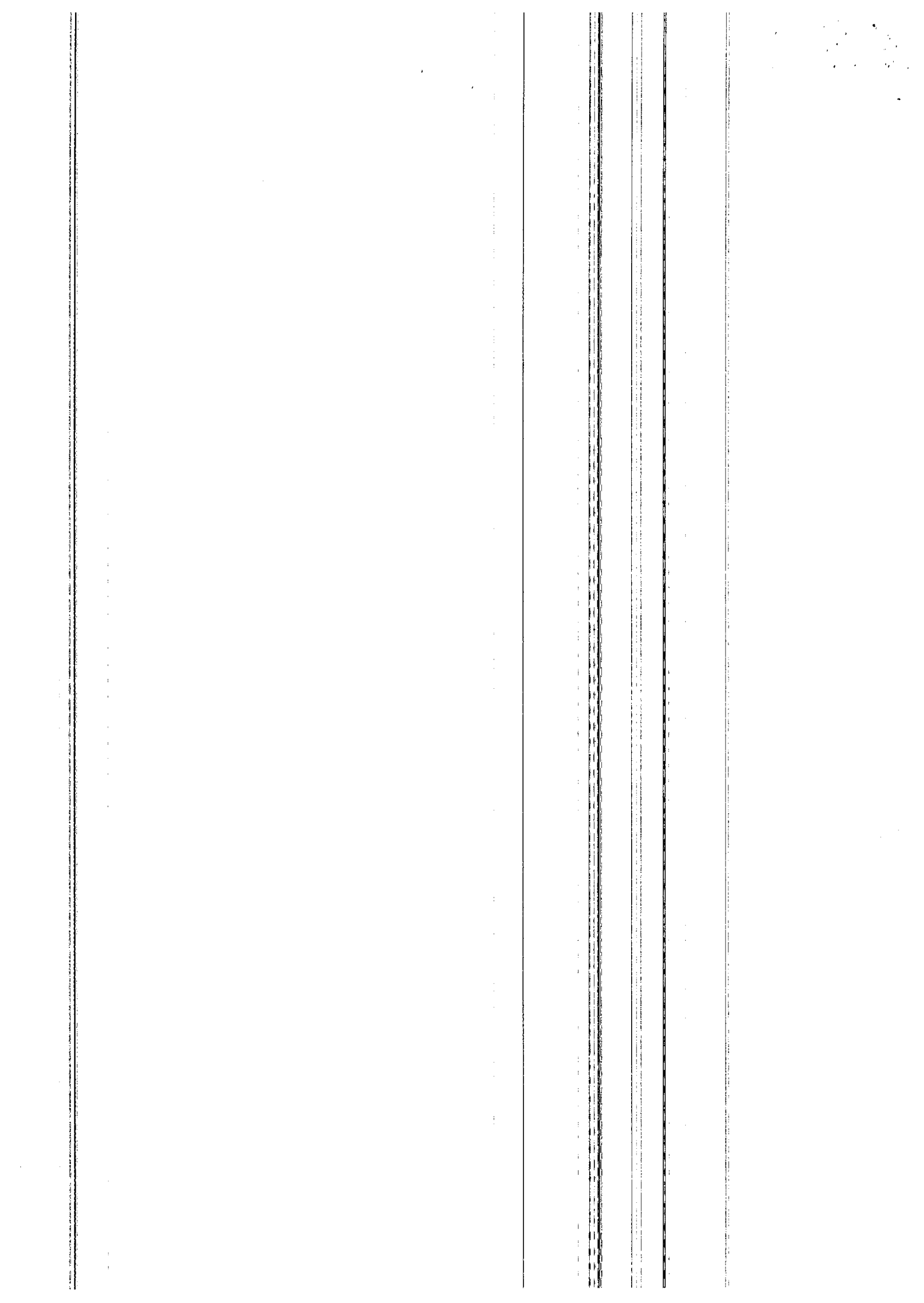
"EL GAD MUNICIPAL LA TRONCAL" y "EL SERVICIO", declaran su voluntad de adherirse, por mutuo interés y beneficio institucional, a esta Carta Compromiso, para lo cual, se comprometen a desarrollar todas las acciones necesarias para concretar la donación del inmueble (terreno) en el que funcionará la Unidad de Patología Forense.

CLÁUSULA CUARTA. - ACCIONES:

"LAS PARTES", con el fin de concretar el cumplimiento del objeto de la presente Carta Compromiso, enuncian las siguientes acciones:

- 4.1. Realizar la planificación con cronograma, metas, objetivos, responsabilidades y requerimientos, respecto de los estudios detallados en el numeral 4.6, dentro del plazo de noventa (90) días calendario, a partir de la suscripción de la presente Carta Compromiso.
- 4.2. Realizar una evaluación mensual del avance de la planificación.

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL
CERTIFICO:
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL COPIA
DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN ARCHIVO
SECRETARÍA DEL CONCEJO





- 4.3. Contar con el proyecto final para la construcción de la Unidad de Patología Forense, por parte de EL SERVICIO.
- 4.4. "EL GAD MUNICIPAL LA TRONCAL" se compromete a efectuar una donación o transferencia gratuita de un bien inmueble (terreno), mismo que necesariamente cumplirá las condiciones establecidas por "EL SERVICIO", conforme las especificaciones que constan en el anexo que se adjunta y que forma parte de la presente Carta Compromiso, dicha donación o transferencia gratuita se realizará cuando "EL SERVICIO" cuente con el proyecto de inversión y recursos aprobados para la construcción de la Unidad de Patología Forense.

Sin perjuicio de lo señalado en el inciso anterior, "EL GAD MUNICIPAL LA TRONCAL", contará con el plazo de noventa (90) días, para el cumplimiento de sus obligaciones.

- 4.5. Los datos del bien inmueble (terreno) a ser donado por parte de "EL GAD MUNICIPAL LA TRONCAL" en favor de "EL SERVICIO" son:

FICHA DE REGISTRO Y EVALÚO

UBICACIÓN	
PROVINCIA	Cañar
CANTÓN	La Troncal
PARROQUIA	La Troncal
SECTOR	Cdla. CESARINE
IDENTIFICACION CATASTRAL	
CLAVE CATASTRAL	02-09-21-03-000
MEDIDAS Y LINDEROS	
NORTE	Con Área Municipal, desde P1 hasta P2 con 40.00 mts
SUR	Con Calle 5ta Norte, desde P3 hasta P4 con 40.00 mts
ESTE	Con Área Municipal, desde P2 hasta P3 con 25.00 mts
OESTE	Con la Calle 16 ava. Este, desde P1 hasta P4 con 25.00 mts

Los datos del bien inmueble corresponden al predio de mayor extensión, el cual será fraccionado para ser donado o transferido gratuitamente a "EL SERVICIO".

- 4.6. "EL GAD MUNICIPAL LA TRONCAL" se compromete a colaborar con la ejecución de los siguientes estudios respecto del inmueble referido:

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DEMANEJADO MUNICIPAL LA TRONCAL
CERTIFICADO:
EL PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL COPIA
DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN ARCHIVO
SECRETARÍA DEL CONCEJO



- Estudios Estructurales (Estructura metálica, considerar 2 pisos)
- Estudios Hidro – Sanitarios
- Estudios Eléctricos
- Estudios ambientales
- Estudio de suelos
- Planos arquitectónicas

CLÁUSULA QUINTA. - DECLARATORIA:

“LAS PARTES” declaran su voluntad expresa de cumplir con la presente Carta Compromiso, a fin de que exista una debida coordinación entre las dos instituciones, para el cumplimiento del objeto y las acciones establecidas en el presente instrumento.

CLÁUSULA SEXTA. - VIGENCIA:

La presente Carta Compromiso entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, hasta el cumplimiento de su objeto, con un plazo máximo de tres años.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - RELACIÓN LABORAL:

Por la naturaleza de la presente Carta Compromiso “EL GAD MUNICIPAL LA TRONCAL” y “EL SERVICIO”, no adquieren relación laboral o dependencia alguna, respecto del personal de la otra institución, que participen en la ejecución del presente instrumento legal.

CLÁUSULA OCTAVA. - COMUNICACIONES Y DOMICILIO:

Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o notificaciones que “LAS PARTES” deban dirigirse en virtud de la presente Carta Compromiso, se efectuará en su domicilio señalado a continuación:

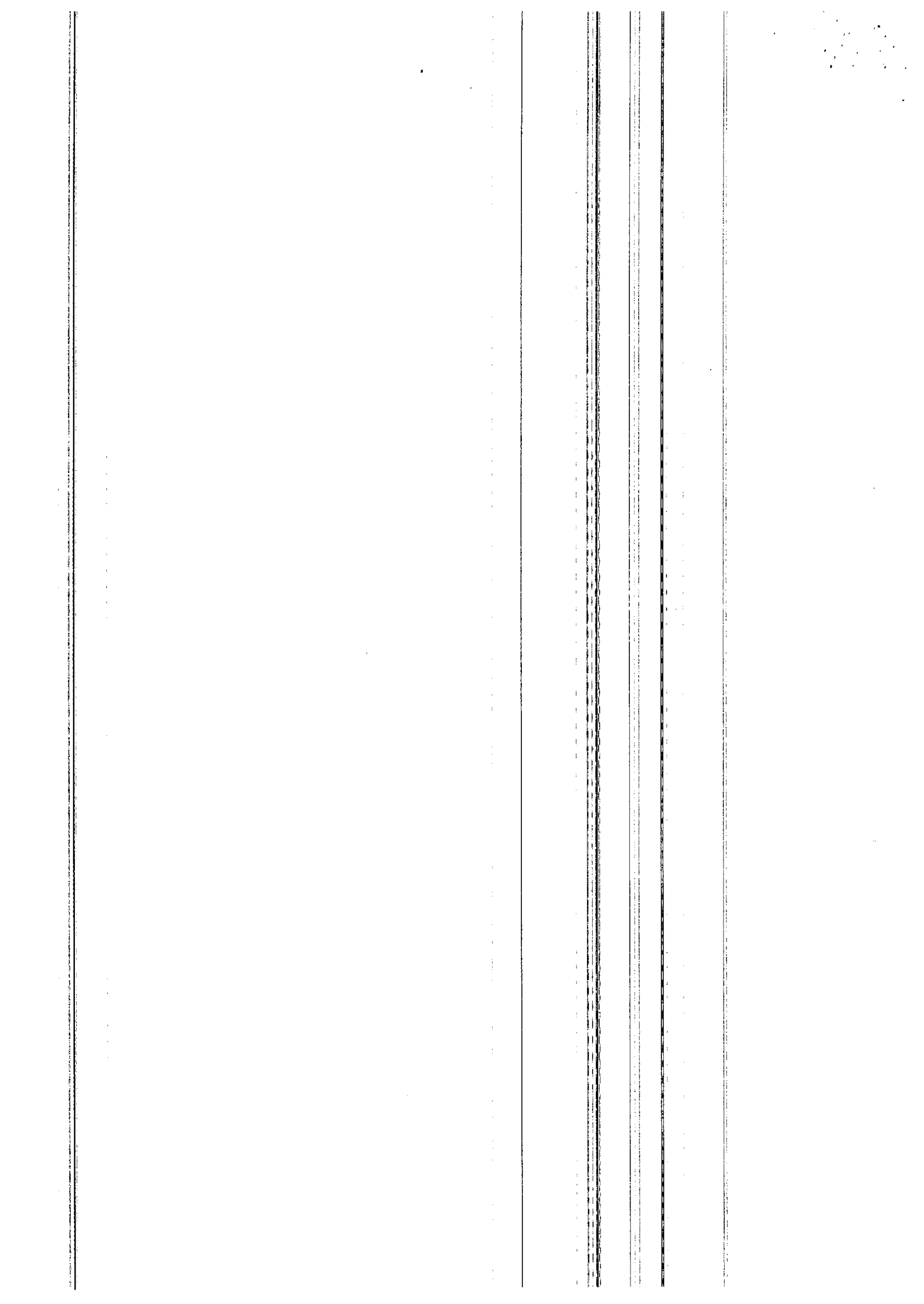
8.1. “EL GAD MUNICIPAL LA TRONCAL”:

Dirección: 4 de noviembre y Manuel J. Calle
Teléfono: 593-07-2420-240 TelFax: 593-07-2423-119
Correo electrónico: alcaldia@latroncal.gob.ec
La Troncal - Ecuador

8.2. “EL SERVICIO”:

Dirección: Av. Mariana de Jesús 21-30 y Av. Occidental
Teléfono: (02) 3934 200
Correo electrónico: gabriela.diaz@cienciasforenses.gob.ec
Quito – Ecuador

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL
CERTIFICO:
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL COPIA
DEL DOCUMENTO QUE SE POSEA EN ARCHIVO





CLÁUSULA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Toda controversia respecto de la interpretación, cumplimiento o ejecución de la presente Carta Compromiso, "LAS PARTES" tratarán de solucionarla en forma directa y amistosa. En caso de que, "LAS PARTES" no llegaren a un acuerdo amigable o directo, que ponga fin a la controversia, se someterán al procedimiento de mediación en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, en la ciudad de Quito, de acuerdo a lo determinado en la Ley de Arbitraje y Mediación y Reglamento de dicho Centro.

CLÁUSULA DÉCIMA. - DOCUMENTOS HABILITANTES:

Se agrega como documentos habilitantes de la presente Carta Compromiso, los documentos que acreditan las calidades de los comparecientes, para suscribir el presente instrumento legal; así como, la Resolución No. 011-CMT-2022 de fecha 03 de febrero de 2022, mediante la cual, el Órgano Legislativo Municipal, aprueba y autoriza al Alcalde del cantón para que suscriba la presente Acta Compromiso.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - RATIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN:

Libre y voluntariamente, "LAS PARTES" ratifican y aceptan todas y cada una de cláusulas de la presente Carta Compromiso, para lo cual firman electrónicamente, el 18 de marzo del 2022.



Firmado electrónicamente por:
**ROMULO ULISES
ALCIVAR
CAMPOVERDE**

Rómulo Ulises Alcívar Campoverde
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL LA TRONCAL

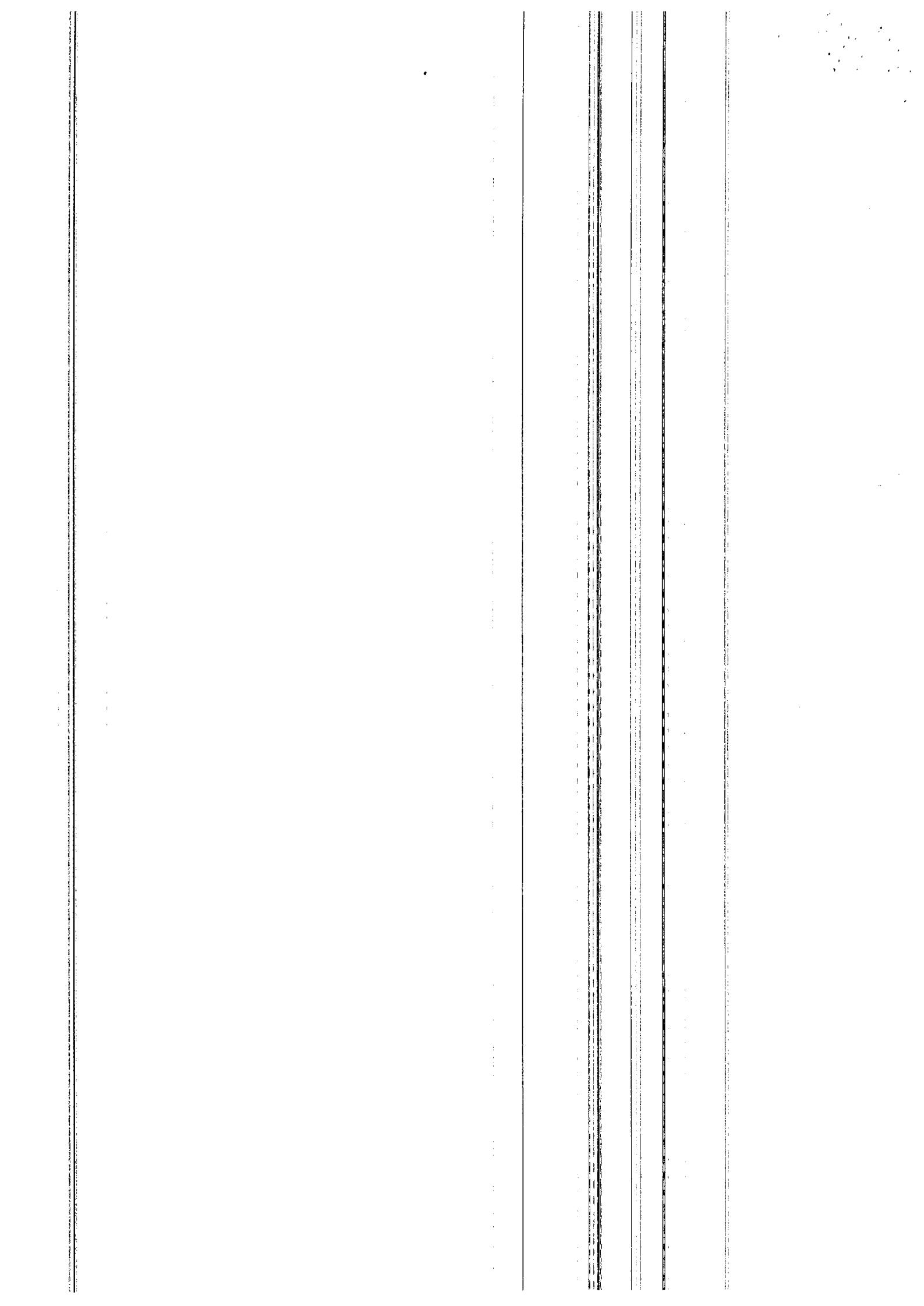


Firmado electrónicamente por:
**MILTON GUSTAVO
ZARATE BARREIROS**

General Inspector (S.P.)
Dr. Milton Gustavo Zárate Barreiros
DIRECTOR GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y
CIENCIAS FORENSES

IM/LC

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL
CERTIFICADO:
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL COPIA
DEL DOCUMENTO QUE SE DEPOSITA EN ARCHIVO



Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0396-O

Quito, 16 de noviembre de 2022

Asunto: Dictamen de prioridad para el proyecto "Ampliación de cobertura y fortalecimiento de los servicios de medicina legal y ciencias forenses en el territorio nacional" - Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Señor Magíster
Milton Gustavo Zárate Barreiros
Director General
SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta a la solicitud de dictamen de prioridad realizada por el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, a través del Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPI) con fecha 01 de julio de 2022, me permito indicar lo siguiente.

La Secretaría Nacional de Planificación, en función del Art. 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas relacionado con la priorización de programas y proyectos de inversión y lo que se menciona en la Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa en su "Art. 86.- Tipos de pronunciamiento para la prioridad de estudios, programas o proyectos.- Se clasifica en: 1. Dictamen de prioridad.- Cuando el proyecto va a ser financiado con recursos del Presupuesto General del Estado perteneciente a cualquier fuente de financiamiento, a excepción de la cooperación internacional no reembolsable (...)" y de conformidad con el Informe Técnico de dictamen de prioridad No. 0161 revisado por la Dirección de Planificación de la Inversión y validado por la Subsecretaría Planificación Nacional de esta cartera de Estado, emite **dictamen de prioridad** de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto: "Ampliación de cobertura y fortalecimiento de los servicios de medicina legal y ciencias forenses en el territorio nacional".

CUP: 052290000.0000.387971

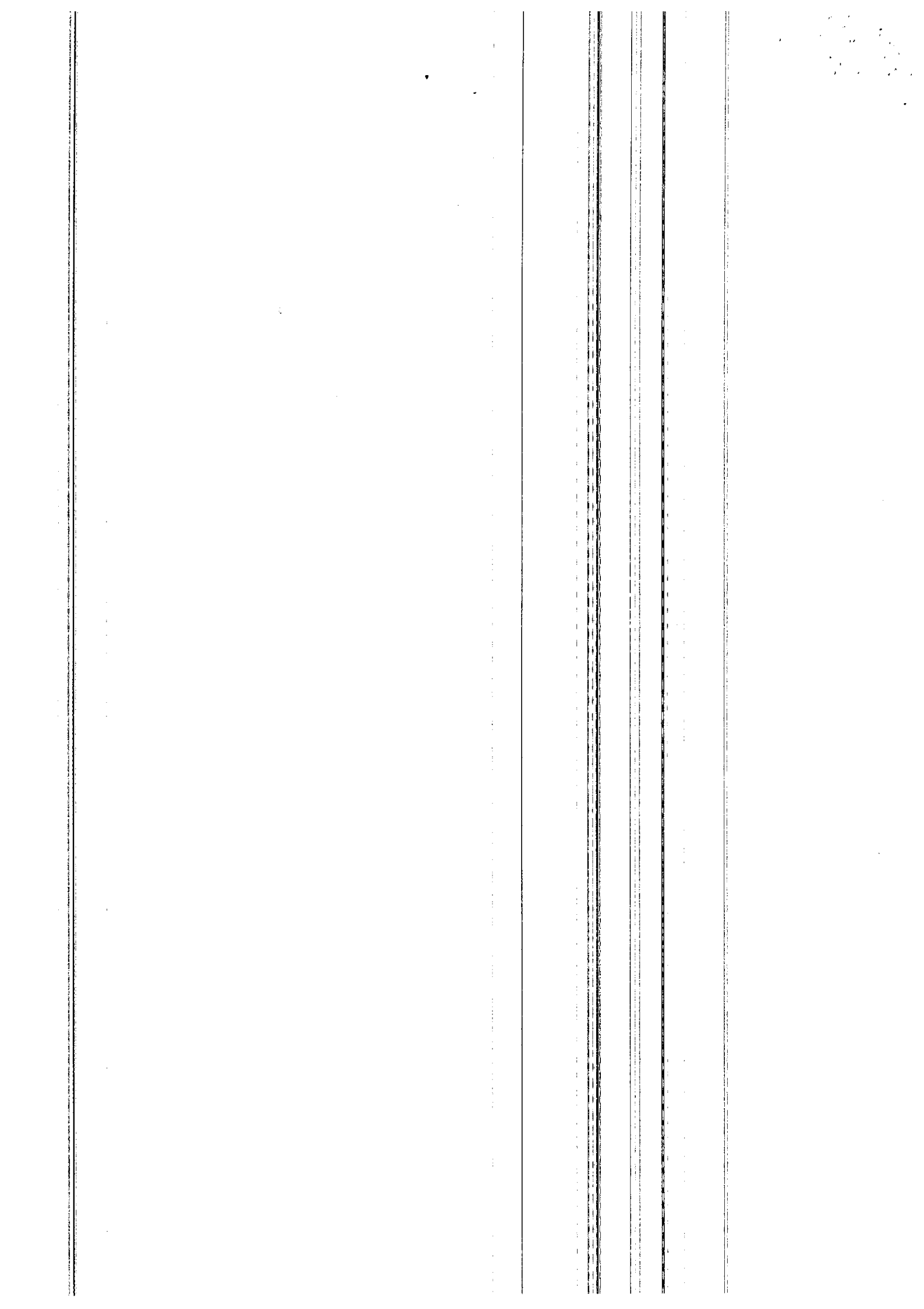
Período: 2023 - 2025

Monto Total: 26.987.590,48 USD incluido IVA.

Año	Total USD.
2023	6.290.897,89
2024	10.926.225,51
2025	9.770.467,09
TOTAL	26.987.590,48

El presente dictamen de prioridad no garantiza la asignación de recursos para el proyecto, el cual estará sujeto a reglas fiscales determinadas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y al cumplimiento de los techos institucionales y de gasto definidos por el ente rector de las finanzas públicas. La asignación de recursos en el Plan Anual de Inversión 2023 dependerá de la gestión institucional y el cumplimiento de los lineamientos de inversión para la inclusión y la modificación presupuestaria correspondiente, sin afectar el techo asignado en el presupuesto del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses; además de la implementación del proyecto que deberá realizarse en los plazos establecidos en el presente dictamen.

Así mismo, la entidad debe considerar las recomendaciones establecidas en el Informe Técnico de dictamen de prioridad No. 0161 (ver Anexo No. 7); para una mejor ejecución del proyecto; es importante



Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0396-O

Quito, 16 de noviembre de 2022

mencionar que este pronunciamiento corresponde al análisis técnico en el marco de las competencias y atribuciones de esta cartera de Estado; es decir, contiene aspectos de índole metodológico de planificación. En tanto que el cumplimiento de los aspectos legales, técnicos, presupuestarios y contractuales, son de responsabilidad exclusiva del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Finalmente, la entidad es responsable del proyecto y debe mantener actualizada la información correspondiente en el Banco de Programas y Proyectos del SIPeP.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Vanessa Alicia Centeno Vasco
SUBSECRETARIA GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Anexos:

- anexo_1_-_solicitud_de_prioridad
- anexo_2_-_cronograma
- anexo_3_-_viabilidad_económica
- anexo_4_-_aval_rector.pdf
- anexo_5_-_aval_mintel
- anexo_6_-_certificación
- anexo_8_-_matriz_de_metas.rar
- anexo_9_-_inf._coord._mtdos._y_prot..pdf
- anexo_10_-_inf._laboratorio_química.pdf
- anexo_11_-_inf._talento_humano.pdf
- anexo_12_-_inf._patología.pdf
- anexo_13_-_inf._equipamiento_tic.pdf
- anexo_14_-_inf._equipamiento_lab._riobamba.pdf
- anexo_15_-_inf._poten._ctros._forenses.pdf
- anexo_16_-_acta_compromiso_san_miguel.pdf
- anexo_17_-_acta_compromiso_zamora.pdf
- anexo_18_-_acta_compromiso_carchi.pdf
- anexo_7_-_inf._téc_167._prioridad_forense_fin-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señor Magíster
Jairon Freddy Merchán Haz
Secretario Nacional de Planificación

Señor Magíster
Christian Miguel Cordero Nicolaide
Subsecretario de Planificación Nacional

Señor Magíster
Roberto Eduardo Vargas Zambrano
Director de Planificación de la Inversión

Señor Magíster
Pablo Arosemena Marriott
Ministro de Economía y Finanzas
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Señor Magíster

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y LOGÍSTICA
CERTIFICADO:
QUE LA FOTOCOPIA ES FIEL COPIA
DEL DOCUMENTO QUE SE ENCUENTRA EN ARCHIVO
SECRETARÍA DEL COMITÉ





República
del Ecuador

Secretaría Nacional de Planificación

Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0396-O

Quito, 16 de noviembre de 2022

Daniel Eduardo Lemus Sares
Viceministro de Finanzas
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Señora Economista
Olga Susana Núñez Sánchez
Subsecretaría de Presupuesto
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Señora Economista
Rocío Elizabeth Gavilanes Reyes
Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica
SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ff/rv/cc

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL
CERTIFICADO:
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL COPIA
DEL DOCUMENTO QUE SE ENCUENTRA EN ARCHIVO



Firmado electrónicamente por:
VANESSA ALICIA
CENTENO VASCO

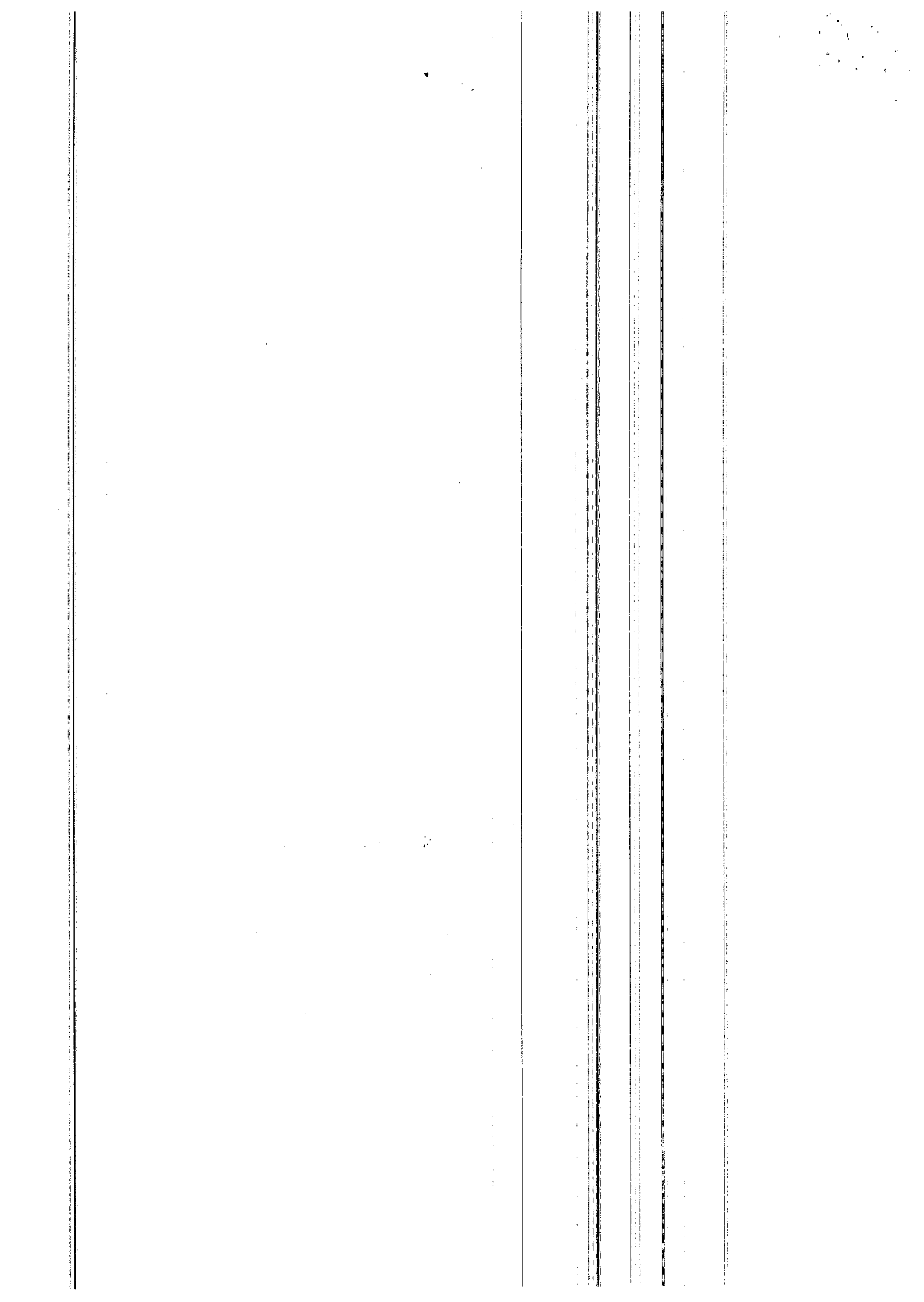
Dirección: Av. Patria y Av. 12 de Octubre. Código postal: 170525 / Quito Ecuador
Teléfono: 593-2-3978900 - www.planificacion.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quipux



Gobierno
del Encuentro

Juntos
lo logramos



FORTALECIMIENTO DE LA PRESENCIA INSTITUCIONAL EN TERRITORIO, POR MEDIO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE PATOLOGÍA FORENSE A NIVEL NACIONAL.

AVANCES DE GESTIÓN GENERADOS CON LOS
GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS
2022

SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DEPARTAMENTAL DE LA TRONCAL
CO: DOCUMENTO QUE REPOSA EN ARCHIVO
FOTOCOPIA ES FIEL

Servicio Nacional de
Medicina Legal y Ciencias Forenses

NORMATIVA



SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO
DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO
DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO
DE LA REPÚBLICA

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Artículo 195

“...la Fiscalía organizará y dirigirá un Sistema Especializado Integral de Investigación, de Medicina Legal y Ciencias Forenses, que incluirá un personal de investigación civil y policial...”.

Artículo 226

“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal (...). Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Gobierno
del Encuentro

GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DEL ECUADOR
CELULAR: 099 540 0000
CORREO: info@gob.ec
DEL DOCUMENTO QUE ALPÓCA EN ARCHIVO
DEL DOCUMENTO QUE ALPÓCA EN ARCHIVO

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN - COOTAD

Artículo 55

El literal a) señala como competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: **Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal (...)**

Artículo 60

"El artículo 60 literal n) establece como atribuciones del alcalde o alcaldesa, **suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometen al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley.**

¡GRACIAS POR SU
ATENCIÓN!

NUESTRO COMPROMISO HARÁ
DIFERENCIA EN EL BENEFICIO DE
LOS CIUDADANOS DE NUESTRAS
PROVINCIAS.

 **Gobierno**
de la Provincia de Buenos Aires

GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DELEGADO MUNICIPAL LA TRONCAL
CERTIFICO:
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL COPIA
DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN ARCHIVO

SECRETARÍA DEL CONCEJO

ACTIVIDADES	FECHAS	RESPONSABLES
REUNIÓN DE ACERCAMIENTO CON LOS GADS	17 ENERO AL 31 MARZO DEL 2022	GADS Y SNMLCF
SUSCRIPCIÓN DE CARTA COMPROMISO (TERRENO)	17 ENERO AL 31 MARZO DEL 2022	GADS Y SNMLCF
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS (SUELO, ESTRUCTURALES, SANITARIOS, ELÉCTRICOS, AMBIENTALES)	01 DE FEBRERO AL 30 ABRIL 2022	SNMLCF
ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	01 FEBRERO AL 31 MAYO 2022	SNMLCF
ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL POR PARTE DEL MEF	NOVIEMBRE 2022	MEF
CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA Y ACTUALIZACIÓN DE APUS Y TDRS	ENERO 2023	SNMLCF
CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES DE PATOLOGIA FORENSE	ABRIL A OCTUBRE 2023	SNMLCF

Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

Gobierno
del Encuentro

COPIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL LA TRONCAL
ESTE FOTOCOPIA ES FIEL COPIA
Y SE REPOSA EN ARCHIVO
SECRETARÍA DEL CONCEJO

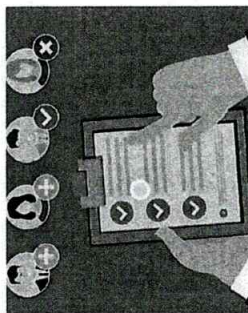
REQUISITOS PARA FORMALIZAR DONACIÓN E INICIO DE LA CONSTRUCCIÓN

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DE LA PROVINCIA DE LA TRONCAL
SECRETARÍA MUNICIPAL LA TRONCAL
CÓPIA FOTOCOPIA ES FIEL COPIA
DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN ARCHIVO

1. Copia simple de la escritura pública del bien inmueble que acredite la calidad de propietario del GAD
2. Certificado de gravamen actualizado otorgado por el Registro de la Propiedad del cantón.
3. Certificado de Avalúo Municipal actualizado conferido por el GAD Municipal del cantón.
4. Comprobante del pago de impuesto predial actual o certificado de exoneración de impuestos del inmueble.
5. Registro contable del cual se desprenda que el bien inmueble consta en los activos de la entidad propietaria.
6. Resolución del Concejo Municipal a través de la cual resuelve autorizar al Alcalde la donación.
7. Levantamiento planimétrico (De ser el caso).
8. Todo contrato existente respecto del inmueble (De ser el caso).
9. Factibilidad de los servicios de luz eléctrica, agua potable y alcantarillado con acometidas; y de vías de acceso.

ESPECIFICACIONES DEL ESPACIO PARA LA CONSTRUCCIÓN

	Terreno plano de extensión de mínimo 800 metros cuadrados.
	Servicios básicos
	No encontrarse en zonas urbanas centrales
	No estar junto a ríos, quebradas o rellenos;
	Poseer vías de acceso
	El Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS) en planta baja no sea menor al 50%
	El Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS) total no sea menor al 80%.



SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL
CERTIFICADO:
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL COPIA
DEL DOCUMENTO QUE SE DEPOSITA EN ARCHIVO
SECRETARÍA DEL CONCEJO

Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses



GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

HEROÍNA

HOJA DE RUTA INSTITUCIONAL

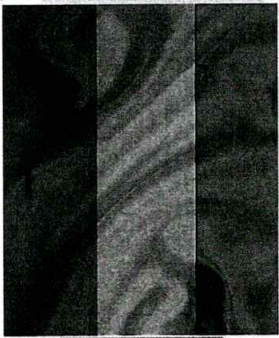

Gobierno
del Encuentro

GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

GOBIERNO AUTÓNOMO
PRINCIPAL LA TRONCAL

FOTOCOPIA ES FIEL
AL ORIGINAL QUE REPOSA EN ARCHIVO

SECRETARÍA DEL COMITÉ

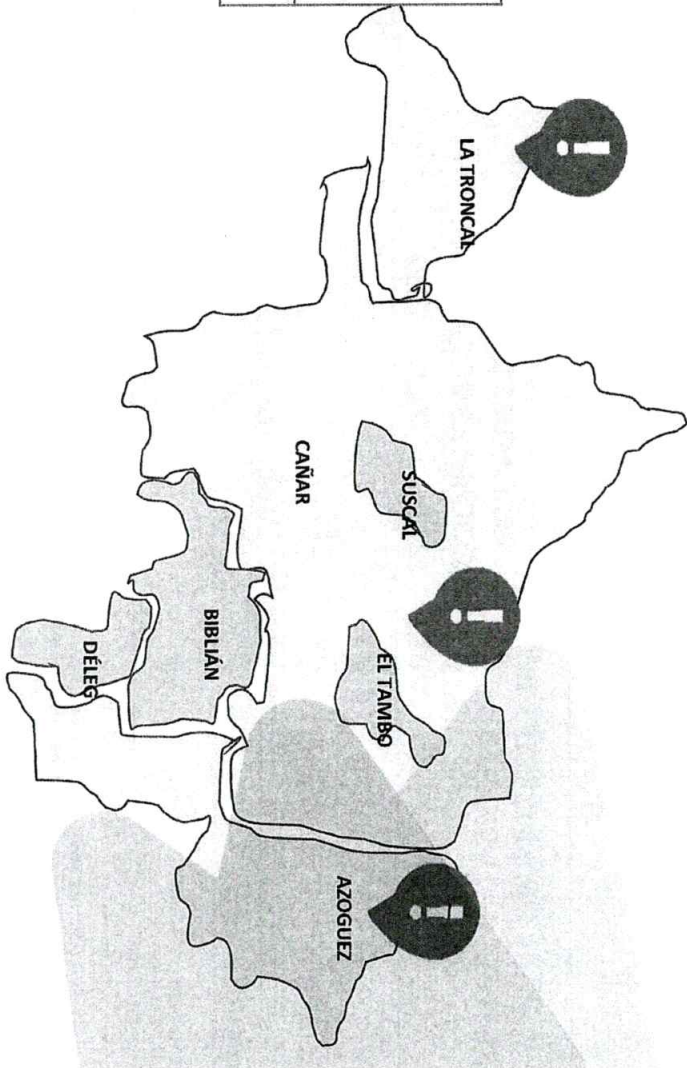


PROVINCIA DEL CAÑAR

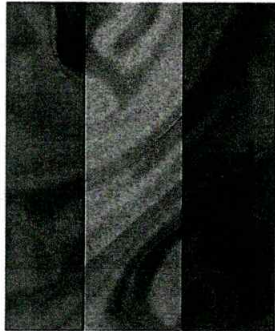
SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL
CERTIFICO:
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL COPIA
DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN ARCHIVO
SECRETARIA DEL CONCEJO

TOTAL MUERTES TRI-ANUAL			DISTANCIA DESDE LA CAPITAL DE PROVINCIA A LA UNIDAD FORENSE MÁS CERCANA		POTENCIA LES RIESGOS
2019	2020	2021			
129	106	129	Guayaquil	74 kms.	EJE VIAL

Fuente: ANT, Centros Forenses Zonales y Oficinas Técnicas
Forenses del SINMLCF, DINASED, Servicio de Investigación de
Accidentes de Tránsito, Jefatura Subzonal de Accidentología
Vial (SIAT) y Comisión de Tránsito del Ecuador (CTE)



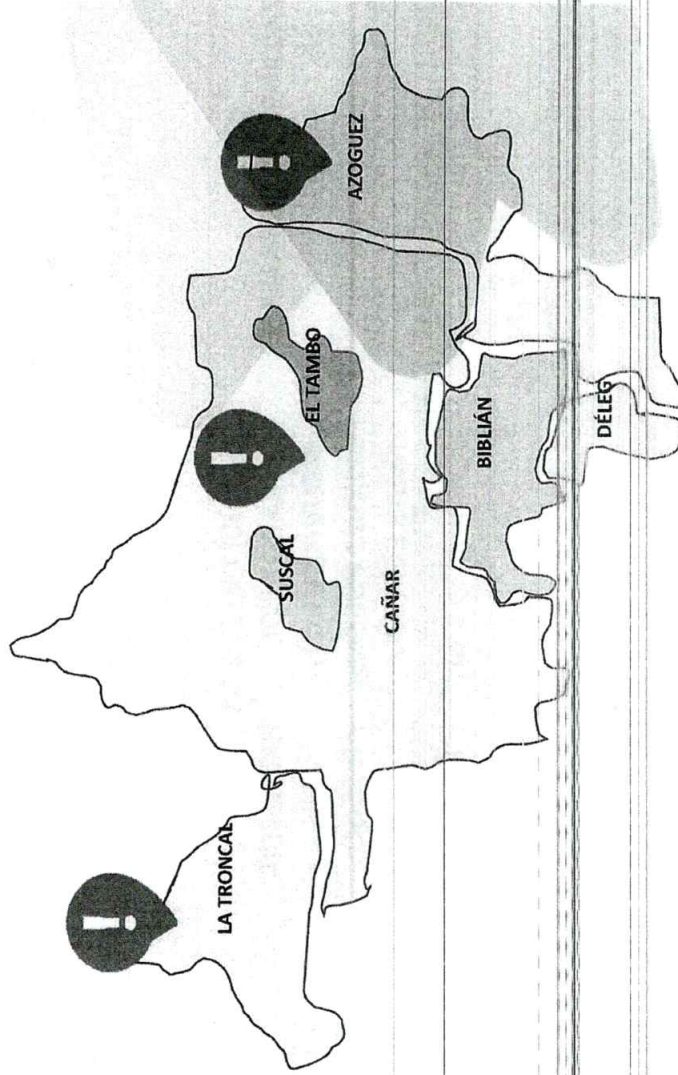
Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses



CANTONES CON MAYOR ÍNDICE DE MUERTES DE TIPO VIOLENTAS Y ACCIDENTALES (TRÁNSITO)

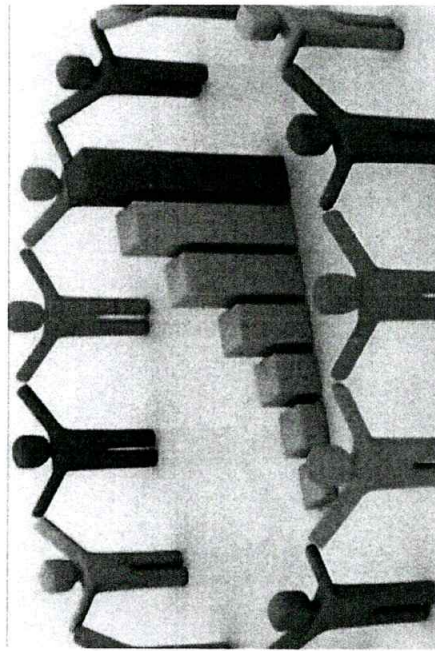
CANTÓN	No. MUERTES TIPO VIOLENTAS			No. MUERTES POR ACCIDENTES DE TRÁNSITO		
	2019	2020	2021	2019	2020	2021
LA TRONCAL	27	25	55		8	23
CAÑAR	26	22	8	11	14	8
AZOGUES	47	35	22	7	2	13

Fuente: AATF, Centros Forenses Zonales y Oficinas Técnicas
Forenses del SIMULF, DINASTU, Servicio de Investigación de
Accidentes de Tránsito, Jefatura Subzonal de Accidentología
del Sur y Comisión de Tránsito del Ecuador (CITE)



SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DECENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL
CERTIFICADO: LA PRESENTE COPIA ES FIEL COPIA
DEL DOCUMENTO ORIGINAL DEPOSITADO EN ARCHIVO
SECRETARÍA DEL CONCEJO

PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN - FORTALECIMIENTO DE UNIDADES DE PATOLOGÍA FORENSE.



PROVINCIA	CANTÓN
CARCHI	TULCAN
IMBABURA	IBARRA
COTOPAXI	LATACUNGA
BOLIVAR	SAN MIGUEL DE BOLIVAR
CAÑAR	LA TRONCAL
ZAMORA CHINCHIPE	ZAMORA
ORELLANA	FCO. DE ORELLANA
GUAYAS	MILAGRO
LOS RIOS	BABAHOYO Y QUEVEDO
MANABI	CHONE

Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

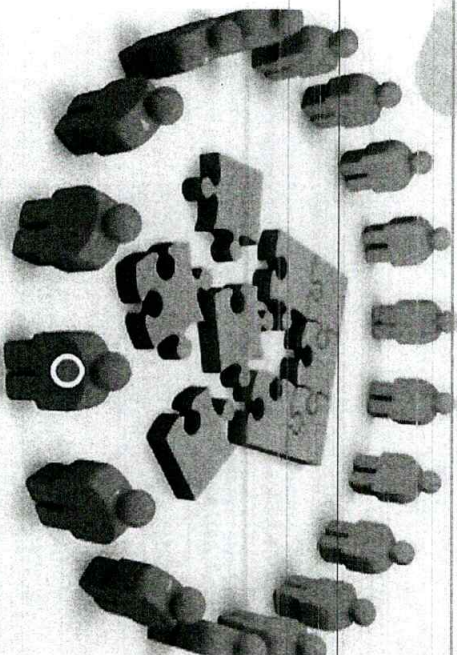
GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

Gobierno
del Encuentro

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO
DESTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL
CERTIFICADO:
EL PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL
AL DOCUMENTO ORIGINAL REPOSADO EN ARL

CONSIDERACIONES DEL ANÁLISIS EFECTUADO

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DECENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL
CERTIFICO:
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL COPIA
DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN ARCHIVO
SECRETARÍA DEL CONCEJO



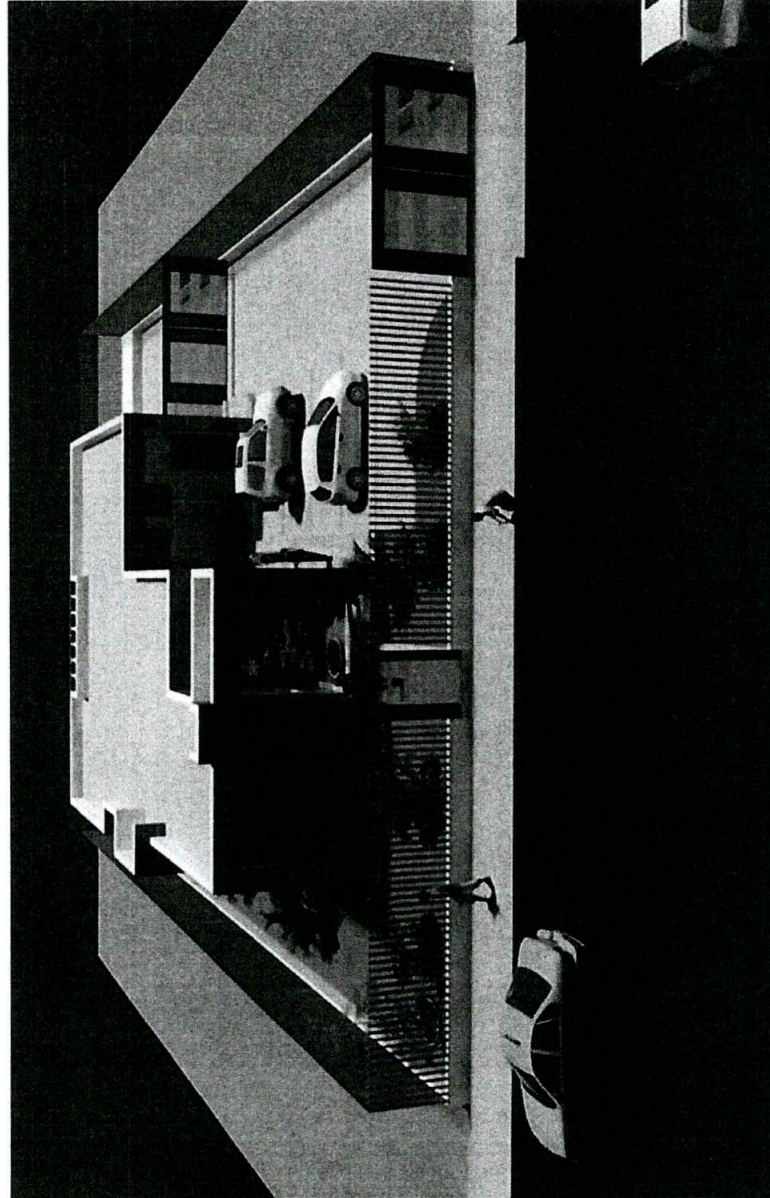
Revisión de datos estadísticos de muertes relacionadas con diversas situaciones a nivel nacional, con especial enfoque en las de tipo violentas y accidentales (tránsito) .

Información relacionada a la actuación cumplida por los actores competentes para brindar el tratamiento técnico del cadáver en casos de muertes violentas. Entidades del SEIIMLCE.

Determinación de ubicaciones geográficas y demográficos cuyos datos determinen la necesidad de implementación de una Unidad de Patología Forense.

Identificación de riesgos potenciales derivados de características de la zona (variables delictuales, geográficas, determinación de cercanías, variables ambientales, etc.,)

PROPUESTA



SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL
CERTIFICO:
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL COPIA
DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN ARCHIVO

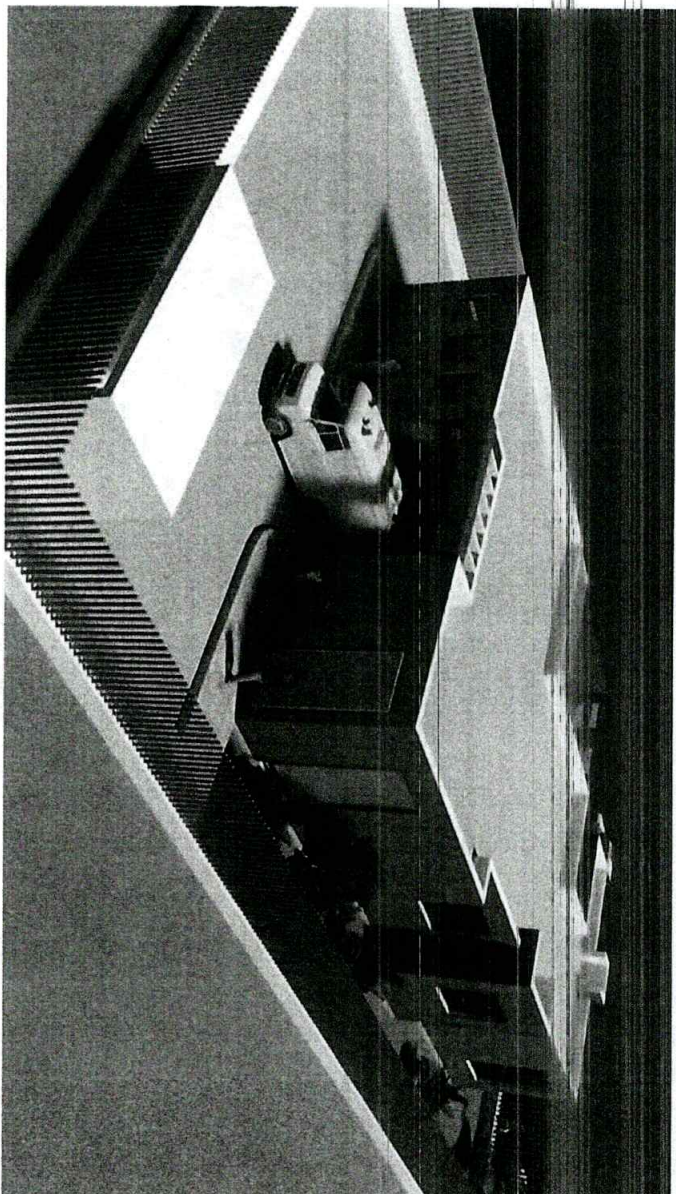
SECRETARIA DEL CONCEJO

GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE



Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

PROPUESTA



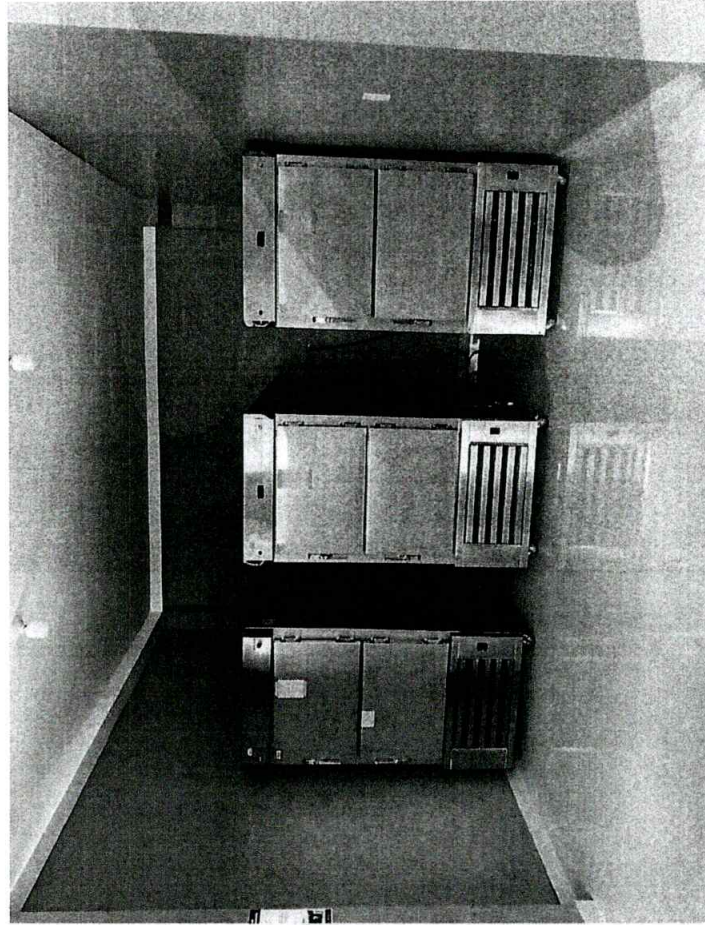
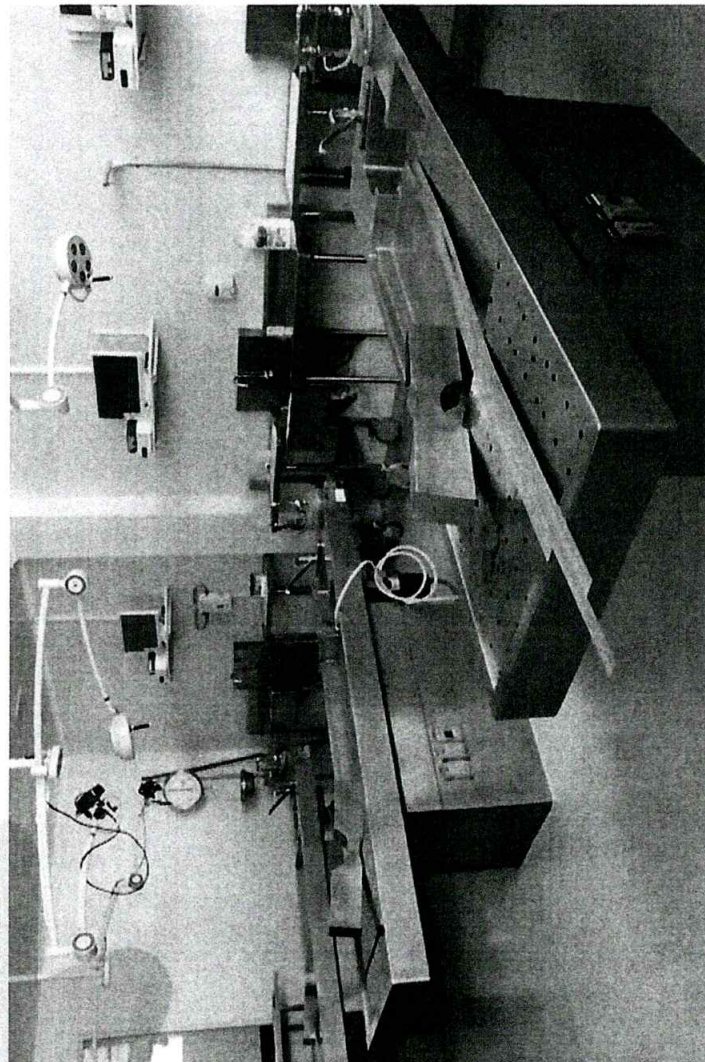
SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DEPARTAMENTO MUNICIPAL LA TRONCAL
CERTIFICADO:
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL COPIA
DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN ARCHIVO
SECRETARÍA DEL CONCEJO

Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Gobierno
del Encuentro

GUILLERMO LASO
PRESIDENTE

PROPUESTA



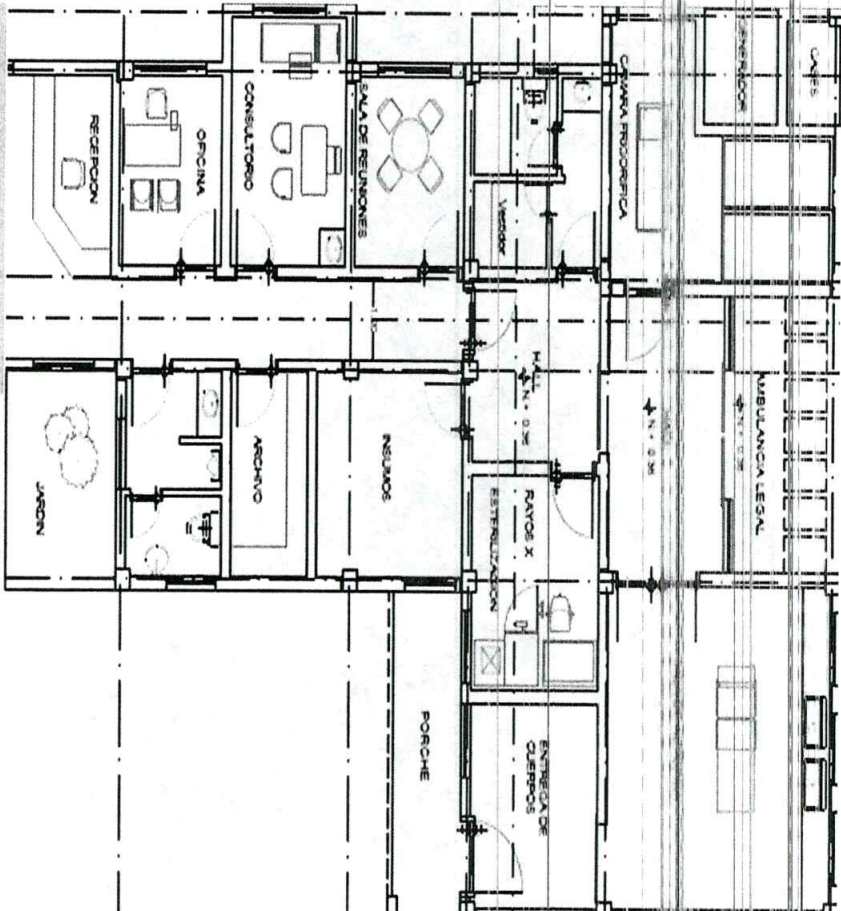
SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO
DE LA ENTALDIA MUNICIPAL LA TRONCAL
CERTIFICADO
Cada vez que se fotocopia es fiel copia
del documento que reposa en archivo
[Signature]

Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Gobierno
del Encuentro

GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

PROPUESTA



SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMICO
DE CENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRUJILLA
CARTAFRICO:
QUE EL PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL COPIA
DEL DOCUMENTO QUE SE DEPOSITA EN ARCHIVO
SECRETARIA DEL GOBIERNO

Servicio Nacional de
Medicina Legal y Ciencias Forenses

ANÁLISIS ENFOCADO A LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE UNIDADES DE PATOLOGÍA FORENSE EN EL PAÍS.

(DATOS DE ENERO 2019 A DICIEMBRE 2021)

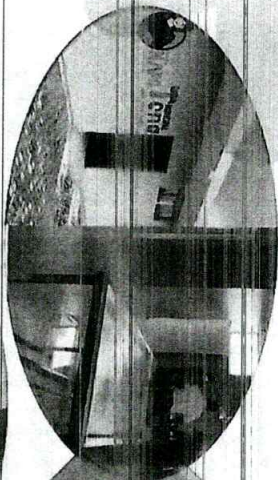
Gobierno
11^A del Encuentro

GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DECENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL
CERTIFICO:
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL COPIA
DEL DOCUMENTO QUE SE FUSA EN ARCHIVO

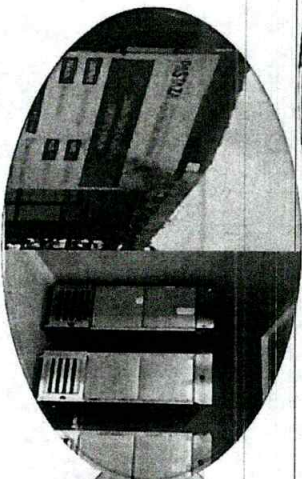
FASE 1 DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO .

NUESTROS MODELOS DE ÉXITO



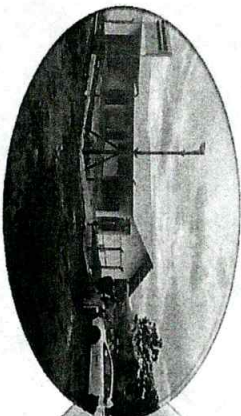
Napo - Tena

Asesoramiento técnico para fortalecimiento de la Unidad de Patología Forense.



Pastaza – Puyo

Asesoramiento técnico para fortalecimiento de la Unidad de Patología Forense.



Morona Santiago - Macas

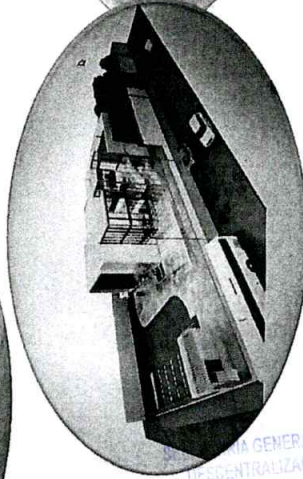
Coordinación técnica y asesoramiento en el desarrollo de planos estructurales de la infraestructura.

FASE 1 DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO . NUESTROS MODELOS DE ÉXITO



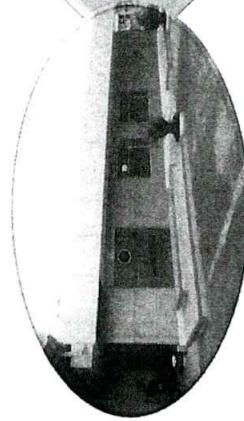
Santa Elena - Santa Elena:

Se ejecutan esfuerzos conjuntos al amparo de un convenio suscrito que permite desarrollar el proyecto denominado "Repotenciación de la Morgue de Santa Elena".



Chimborazo - Riobamba:

Se brindó asesoramiento técnico a efecto de coordinar la elaboración de los planos del proyecto de construcción de una Unidad Forense. Se ha firmado un convenio de cooperación para repotenciación de instalaciones pre-existentes,, se entregó el día viernes 11 de noviembre los recursos para la construcción del Centro Forense (\$ 1'193'970,35)



Los Ríos- Quevedo:

Unidad de Patología Forense que opera desde el año 2018. Convenio GAD Localidad

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL
CERTIFICO:
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL COPIA
DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN ARCHIVO

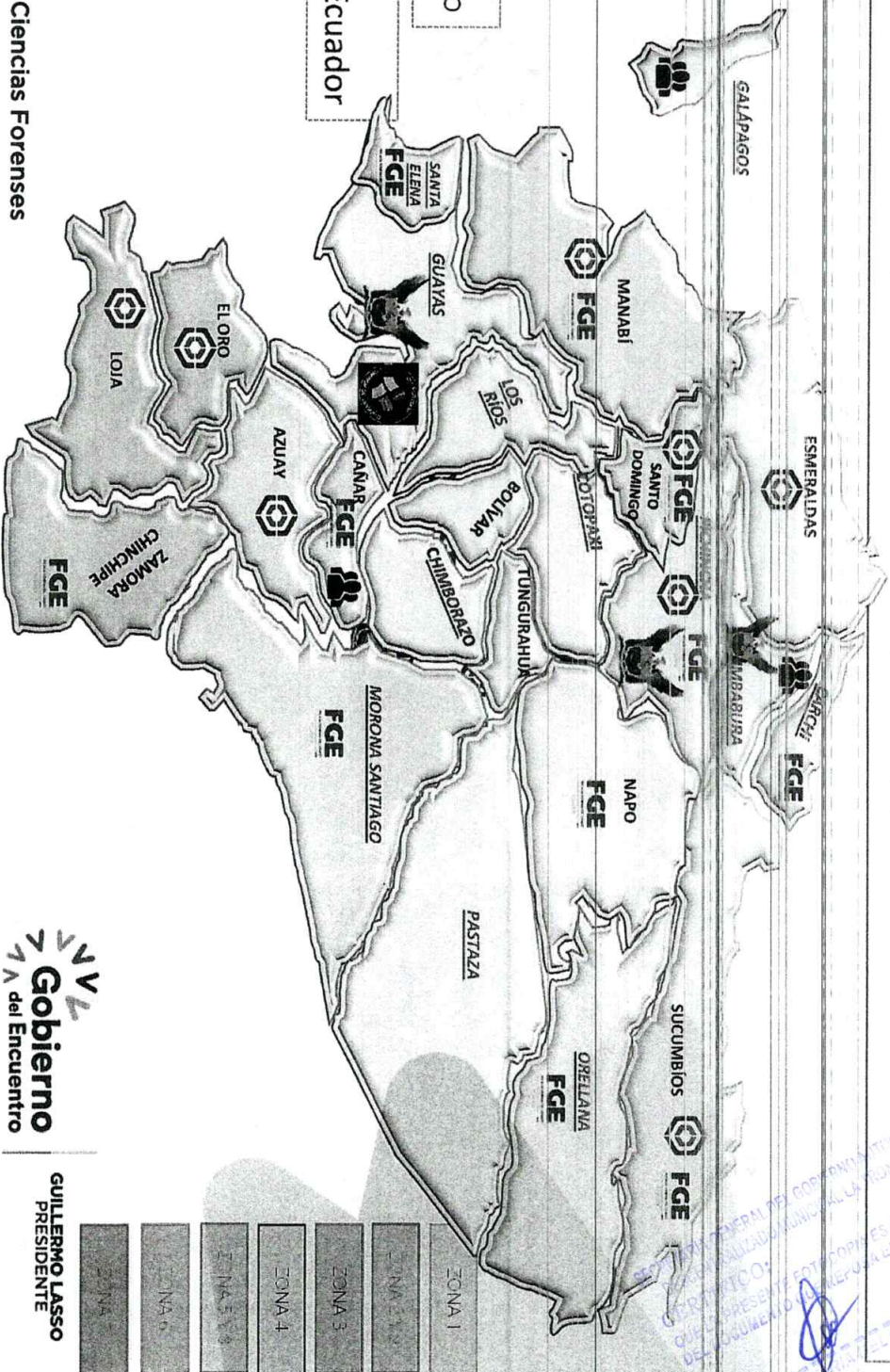
Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Gobierno
del Encuentro

GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

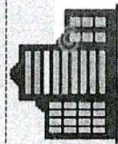
ENTIDADES QUE PRESTAN SERVICIOS DE PATOLOGÍA FORENSE A NIVEL NACIONAL

-  SNMLCF
-  Policía Nacional
-  Fiscalía General del Estado
-  Comisión de Tránsito del Ecuador
-  Otros



PRESENCIA INSTITUCIONAL EN TERRITORIO

Infraestructura



Planta Central
Pichincha - Quito

6 Centros Forenses Zonales
Esmeraldas – Esmeraldas
Tungurahua – Ambato
Manabí – Manta
Guayas – Guayaquil
Azuay – Cuenca
Loja – Loja



4 Oficinas Técnicas Forenses
Sucumbios – Lago Agrio
Santo Domingo – Santo Domingo
Los Rios – Quevedo
El Oro – Machala



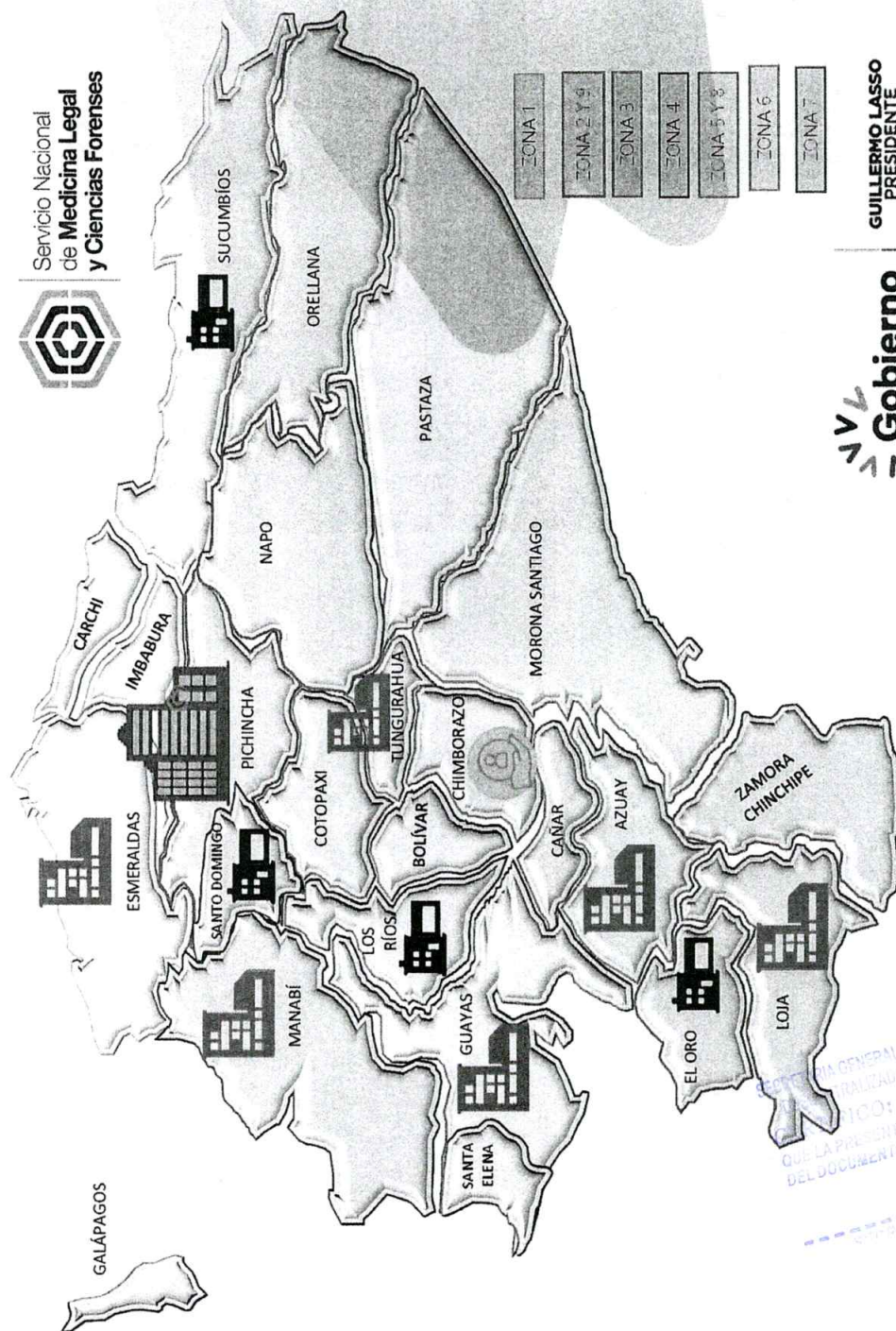
Unidad de Patología Forense
Operativa en Riobamba – Chimborazo



Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses



Servicio Nacional
de Medicina Legal
y Ciencias Forenses



ZONA 1
ZONA 2 Y 4
ZONA 3
ZONA 4
ZONA 5 Y 8
ZONA 6
ZONA 7

Gobierno
del Encuentro

GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

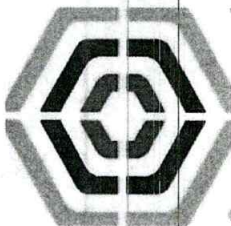
SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DE LA CIUDAD DE QUITO
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL COPIA
DEL DOCUMENTO QUE SE ENCUENTRA EN ARCHIVO

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL LA TRONCAL
COPIA ES FIEL COPIA
FOTOCOPIADA EN ARCHIVO

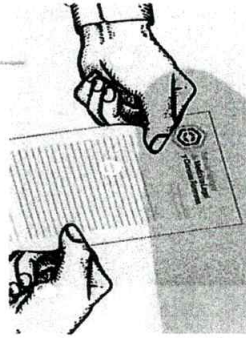
SECRETARIA DEL CONCEJO



SUSCRIBIR EL ACTA DE ENTREGA Y
FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y
ENTREGA DEL CADAVER



GENERAR EL INFORME ESTADÍSTICO
GENERAL-FETAL DE DEFUNCIÓN (INEC)



IDENTIFICACIÓN PLENA DEL CADÁVER
(GESTIONES CON ENTES DE MOVILIDAD
HUMANA Y LEGALES COMPETENTES) –
GENERACIÓN DE INFORME PERICIAL

Gobierno
del Encuentro

GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

Servicio Nacional de
Medicina Legal y Ciencias Forenses

GESTIÓN TÉCNICA DE PATOLOGÍA FORENSE



GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE



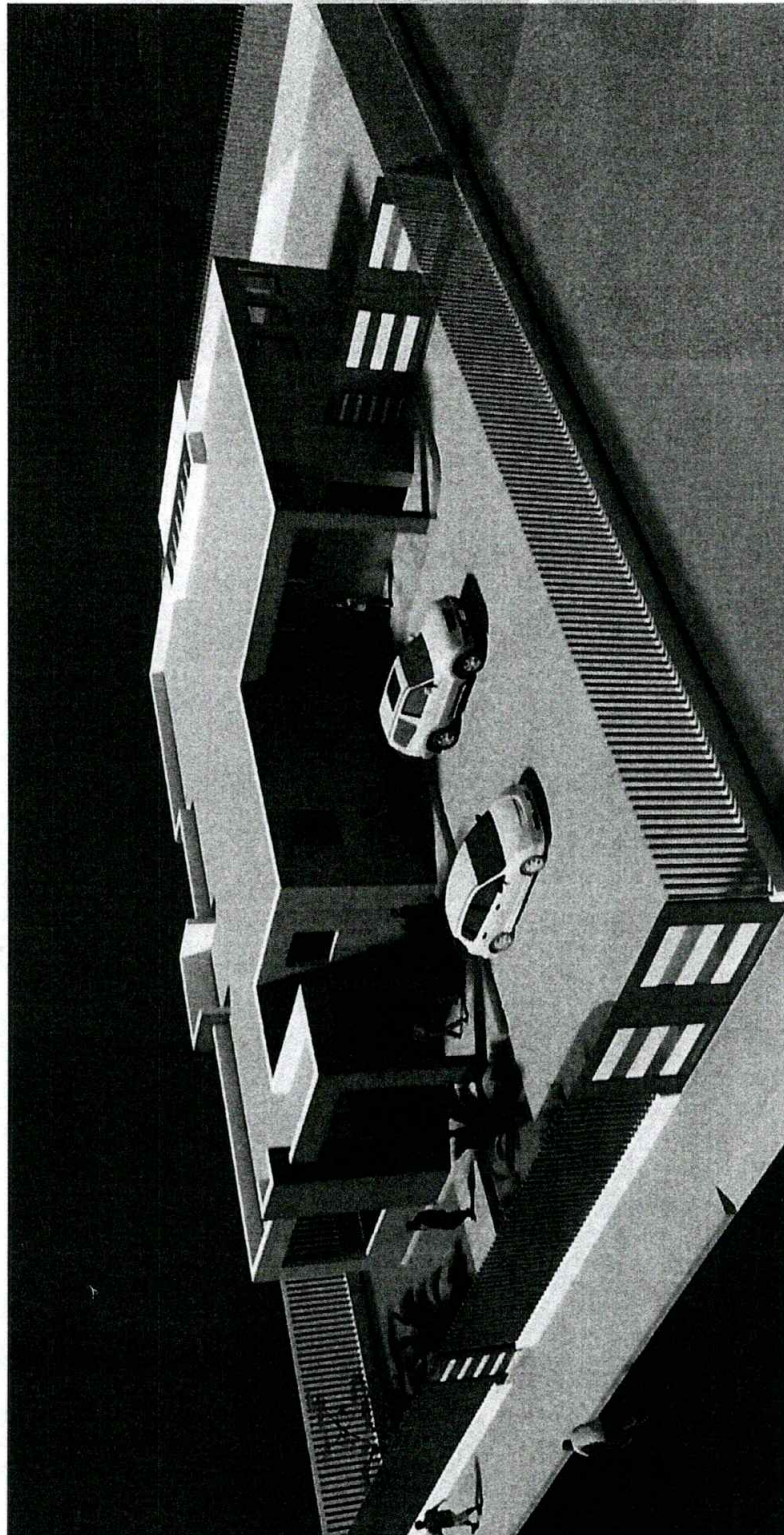
GENERAL DEL GOBIERNO ANTI-AL
LIZADO MUNICIPAL LA TRONCA
CO:
SENTE FOTOCOPIA ES FIEL
MENTO QUE REFUSA EN ARC
SECRETARÍA DEL GOBIERNO

Artículo 26

Artículo 28

GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

PROPUESTA



SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL
CERTIFICO:
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL COPIA
DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN ARCHIVO

Gobierno
del Encuentro

GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses



Servicio Nacional de
Medicina Legal y Ciencias Forenses

MODELO ARQUITECTÓNICO ESTANDARIZADO, QUE SERÁ APLICADO A NIVEL NACIONAL

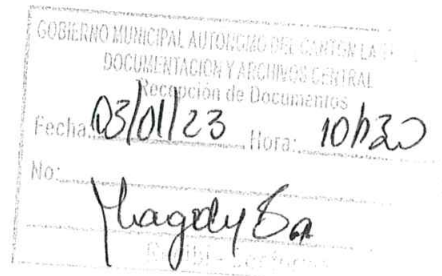
NVL
Gobierno
del Encuentro

GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

GOBIERNO AUTÓNOMO
DE LA TRONCAL
POTOCOPIA ES PEL COPIA
REFUSA EN ARCHIVO
SECRETARÍA DEL CONCEJO

La Troncal, diciembre 28 de 2022
2022- 3266- SGM

0000004



PARA: DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN
DE: ALCALDIA
ASUNTO: TRAMITE

0'38/3
CE 2640

Con el presente y a fin de que emita vuestro informe, remito a usted el memorando Nro. 2022-1076-AJM de fecha diciembre 16 de 2022, suscrito por el Procurador Sindico de la entidad, quien solicita un informe técnico para la donación con todos los aspectos que se detalla en el mismo. Asunto relacionado a la solicitud del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.


Ing. Rómulo Alcívar Campoverde
ALCALDE DEL CANTÓN



SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL
CERTIFICO:
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL COPIA
DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN ARCHIVO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL LA TRONCAL
RECIBIDO

FECHA 03 ENE 2023 HORA 12:01

DPTO. DE PLANIFICACIÓN

1944

La Troncal, enero 20 de 2023
2023-0171- SGM-

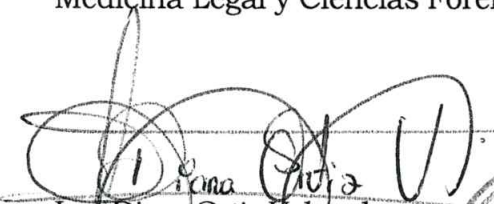
000138

PARA: PROCURADOR SÍNDICO
DE: ALCALDIA
ASUNTO: TRAMITE

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DEL CANTÓN LA TRONCAL
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVOS CENTRAL
Recepción de Documentos
Fecha: 27/01/23 Hora: 12h05
No: *Mazda S.*
Recibi - Conforme

C: 133
CE 2640

A fin de contar con vuestro informe, remito el memorando No. 2023-0030-DPM, de fecha enero 18 de 2023, quien en atención a su memorando No. 2022-1076-AJM, de fecha diciembre 16 de 2022, emite su informe en relación al proceso de donación de un predio para el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.


Ing. Diana Ortiz Valverde
ALCALDESA DEL CANTÓN (e)



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal La Troncal

RECIBIDO

HORA

27 ENE 2023

13:32


ASESORA JURÍDICA

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA TRONCAL

CERTIFICO:

QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL COPIA
DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN ARCHIVO


SECRETARÍA DEL CONCEJO

